REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

San José de Cúcuta, 17/02/2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121614	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE ESPECIALISTAS DEL SISTEMA NERVIOSO

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES DE **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000),** incluido IVA, PARA LA VIGENCIA 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUEST	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-003	DENOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.	16	GLOBAL	$90 000 000 00	$90 000 000 00
						VALOR ESTIMADO	$90 000 000 00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Plan Anual de Adquisiciones Nº de fecha por valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000),** incluido IVA, PARA LA VIGENCIA 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUEST	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA

	1	02-02-02-009-003	DENOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.	16	GLOBAL	$90.000.000	$90.000.000
						VALOR ESTIMADO		$90.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2000, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes. Así mismo en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen. Los proponentes deben tener la capacidad de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 del 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

La atención que se le da al usuario en términos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, son los aspectos por los cuales el paciente solicita la atención.

El paciente agradece que sea atendido en condiciones físicas adecuadas y éstas constituyen elementos de satisfacción, pero no se debe olvidar que lo fundamental para un paciente no es el goce de la infraestructura que se tiene para su atención, sino aquellas que corresponden para dar respuesta a la solución de un problema en salud. Es decir, el paciente espera ser atendido con parámetros de buena atención científica, con profesionales idóneos, que logren su mejoría en tiempo "record", que se le limite sus daños, que se le ofrezca una rehabilitación oportuna si la requiere y que se le prevenga la muerte

En atención a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y de acuerdo a la nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, en donde delego deberes y obligaciones con el fin de dar pronta solución a los usuarios en cada una de sus municipios de zonificación, es así y de acuerdo a la necesidad que se está evidenciando que la Unidad Prestadora de salud Norte de Santander deben proveer los servicios médicos por concepto de *SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR* En atención a que la Unidad Prestadora de Salud-Norte de Santander, no cuenta con la capacidad técnica- tecnológica ni científica, para dar cobertura en el servicio de neurología y neurocirugía, toda vez que se ha visto el incremento en la frecuencia de patologías tales como: enfermedades cerebro vasculares, cefaleas, enfermedades neuromusculares, trastornos del movimiento, epilepsia por todos los usuarios que demandan este tipo de atenciones; debido al alto grado de incidencia y prevalencia, que se presenta tanto en adultos como en niños independientemente de su género. La especialidad en mención cuenta con un promedio de radicación e interconsulta mensual entre de 83 usuarios incluyendo radicación para consulta y primera vez.

La Unidad Prestadora De Salud, está encaminada a garantizar el derecho fundamental a la vida y la salud de cada uno de los afiliados del sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (SSMP) como la de sus beneficiarios, de tal manera que es obligación brindarla con calidad, oportunidad y pertinencia; por lo cual, se adquieren servicios con la red externa según los medios previstos en la Ley, con el fin de lograr ofrecer sin dilaciones a toda la población de usuarios y beneficiarios, partiendo del principio a la accesibilidad a los servicios de salud, en donde las especialidades de neurología y neurocirugía son las encargadas de ofrecer atención médica a la gran mayoría de patología producidas por dolor de moderado a fuerte intensidad relacionadas con trastornos comprensivos de fibras nerviosas con información aferente relacionada directamente con el Sistema nervioso central.

Estas especialidades como Neurología y Neurocirugía traen consigo una alta demanda en tratamientos y procedimientos relacionados con el bloqueo del dolor para el alivio el cual es generado a través de la atención de la clínica del dolor, estas especialidades son las encargadas del manejo clínico y terapéutico del dolor y se vinculan al sistema nervioso central ofreciendo el alivio al dolor crónico y trayendo consigo las mejoras a las condiciones de salud de estos usuarios con patologías dolorosas crónicos así:

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS QUE CAUSAN DOLOR: Los neurólogos están capacitados para diagnosticar y tratar una amplia variedad de condiciones neurológicas que puedan causar dolor crónico, como la neuralgia del trigémino, la migraña, las neuropatías periféricas.

EVALUACIÓN DEL DOLOR CRÓNICO: Los neurólogos y neurocirujanos pueden evaluar, diagnosticas las causas subyacentes del dolor crónico, especialmente cuando están relacionados con el sistema nervioso, como la neuropatía, esclerosis múltiples y enfermedades neurodegenerativas.

MANEJO DEL DOLOR MEDIANTE TERAPIAS NEUROLOGICAS: Manejo de medicamentos específicos para la retaliación de bloqueos nerviosos, administración de terapias de rehabilitación y manejo de otros cuidados paliativos para controlar y coadyuvar para el manejo del dolor crónico.

INVESTIGACION DE NUEVAS TERAPIAS PARA EL DOLOR: Los especialistas en dolor pueden estar involucrados en la investigación de nuevas terapias para el manejo del dolor, incluyendo tratamientos farmacológicos y procedimientos quirúrgicos especialmente aquellos que se centran en la modulación del sistema nervioso para aliviar el dolor crónico.

Finalmente se puede concluir que los neurólogos tienen la experiencia y el conocimiento necesario para diagnosticar, tratar, y manejar el dolor crónico que está relacionado con el sistema nervioso central.

Adicionalmente Es esencial contemplar la adquisición de servicios especializados en el tratamiento de la clínica del dolor, en vista de la notable demanda insatisfecha que prevalece en nuestra unidad. Además, es imperativo recalcar la carencia de una oferta sustancial en nuestro departamento que asegure la provisión adecuada de estos servicios. Añadido a esto, la falta de asignación presupuestaria para las vigencias 2024 y 2025 por parte de la Regional de Aseguramiento obstaculiza la formulación de un contrato con una mayor cantidad de recurso que puedan prestar un mayor tiempo la accesibilidad a los recursos ya que los recursos asignados resultan ser insignificantes al momento de prestar los servicios a los usuarios.

Es de vital importancia resaltar que gran parte de las consultas y procedimientos requeridos derivan de las especialidades de Neurología y Neurocirugía, y tienen como finalidad primordial mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y contribuir a su proceso de rehabilitación.

Así mismo es importante conocer la importancia del ALQUILER EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA para el tratamiento de procesos de medicina en la realización de los procedimientos generados por medio de las especialidades de Neurocirugía Y Clínica del dolor , especialmente para temas mioneuronales, el cual es fundamental en el desarrollo de los mismos ya que sin este equipo no se pueden ejecutar, teniendo en cuenta que dicho equipo permite conocer en tiempo real órganos, tejidos y otras estructuras internas en movimiento que permite desarrollar con mayor precisión cada uno de los procedimientos autorizados.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

La atención en salud comprende actividades que se deben realizar a cada uno de nuestros afiliados y beneficiarios desde promoción y protección de la salud, tendientes todas ellas a impedir la aparición de las entidades nosológicas más frecuentes, en las que son realizadas actividades tendientes a impedir y/o erradicarles mediante la prevención, las actividades asistenciales del orden médico, quirúrgico, odontológico, hospitalario, farmacéutico y las actividades de rehabilitación, todas ellas encaminadas a la prevención oportuna y a modificar en cada uno de los diferentes campos de la historia natural de la enfermedad y pueden ser modificadas mediante la utilización del plan de servicios de sanidad militar y policial que se suministra dentro del país.

POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander que se verían beneficiados con la posible contratación de este servicio asciende a un total de veinte mil doscientos ochenta y un usuarios (22.397), estadística a corte del 31 de diciembre del 2024, distribuidos de la siguiente manera:

CENSO POR MUNICIPIO 31 DE DICIEMBRE DEL 2024							
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
5	1.NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	F	N/A	N/A	N/A	9.835
5	2.NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	M	N/A	N/A	N/A	12.562
						TOTAL DE USUARIOS	22.397

Fuente: aplicativo SISAP del proceso de afiliación, es la puerta de entrada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con fecha de corte 31/12/2024.

Los diagnósticos más consultados en el contrato No. 068-7-200270-24 fueron los siguientes:

No.	ITEM	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECILISTA EN NEUROLOGIA	59	3.900.726
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECILISTA EN NEUROCIRUGIA	56	3.702.384
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECILISTA EN NEUROLOGIA	24	1.586.736
4	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECILISTA EN NEUROCIRUGIA	23	1.520.622
5	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECILISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	19	2.715.269
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPEICLISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	17	2.426.767
7	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	9	589.122
8	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	8	3.966.780
9	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES. POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	6	26.635.293
10	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	5	1.247.544
11	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	4	7.426.302
12	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	4	817.928
13	DERECHO DE SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS INCLUYE INSUMOS	4	3.663.708
14	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA (CADA UNA)	3	1.674.200
15	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	3	349.464
16	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	2	3.279.414
17	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	2	2.607.324
18	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	1	351.089

19	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	1	43.682
20	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	1	234.060
21	CIERRE DE PINZAMIENTO LIGADURA DE VASOS ESPINALES	1	2.424.252

Información generada por parte del aplicativo SISAPWEB-tableu, a corte 29/01/2025.

Que a la fecha se tiene en ejecución el contrato No 068-7-200270-24, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025, por lo cual se requiere el futuro contrato para el 01 de abril de 2025.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad. Así mismo no son aplicables los acuerdos comerciales en atención a que el presente proceso se encuentra exento por corresponder a servicios de salud

ACUERDO COMERCIAL		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONSTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL-UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°5 COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD POR ACCIONES	068-7-200229-22 26/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE	PN RASES N°5 MIC 080 2022	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO	NO DIFICULTADES

UNIDAD CONTRATANTE Y CONSTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SIMPLIFICADA - CONEURO S.A.S.		SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL			
POLICIA NACIONAL-UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°5 COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - CONEURO S.A.S.	068-7-200033-24 04/04/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL	PN RASES N°5 MIC 012 2024	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO	
POLICIA NACIONAL-UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°5 COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - CONEURO S.A.S.	068-7-200167-24 10/09/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL	PN RASES N°5 MIC 048 2024	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO	NO DIFICULTADES
POLICIA NACIONAL-UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°5 COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - CONEURO S.A.S.	068-7-200270-24 26/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL	PN RASES N°5 MIC 087 2024	SE VIENE CUMPLIENDO A CABALIDAD EL OBJETO YA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION Y EL MISMO TERMINA EL 31/03/2023	NO DIFICULTADES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos indicados en el Decreto 1082 de

2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en su capítulo II, Sección 1, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 en lo que respecta a la parte del *procedimiento para la contratación de mínima cuantía*, la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el cual fue actualizado, modificado y complementado por la resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018" y el "Manual de selección de mínima cuantía, Colombia compra eficiente.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaria de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana.
b) Portafolio de Servicios de la Entidad oferente.
c) Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.
d) El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio y hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 1:00 pm.

4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la unidad prestadora de Salud Norte de Santander, o Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

4.1.3 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación:

a) Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

b) Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
c) Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
d) Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016, modificado parcialmente por el decreto 1599 de 2022.
e) Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

4.1.4 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

De igual forma fotocopia del diploma de grado y acta de grado expedido por la institución académica competente que certifique la especialidad, la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio, para lo cual debe anexar a la oferta la hoja de vida de cada uno de acuerdo con la exigencia.

Si el profesional especializado realizó estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

ITEM	PROFESIONAL
1	NEURÓLOGO
2	NEURÓCIRUJANO
3	EPILEPTÓLOGO
4	NEUROPSICÓLOGO
5	ANESTESIOLOGIA Y/O ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL DOLOR

NOTA Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"

Para la verificación de su cumplimiento deberá diligenciar el **Anexo CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA y NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en Ciudad de San José Cúcuta o su área metropolitana, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar anexo CAPACIDAD OPERATIVA del presente estudio previo" firmada por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.6 Otras condiciones técnicas verificables (En caso de que aplique)

a) **Equipos utilizados:** Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos, los cuales deben estar debidamente calibrados.

b) **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO REFERENTE A LAS OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN A GARANTIZAR A LOS USUARIOS.
MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

c. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es del **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** sobre los precios techo incluido IVA, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Se verificarán los requisitos habilitantes del oferente con el **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO,** de no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** y así sucesivamente. **VER ANEXO OFERTA ECONÓMICA y listado de precios**

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

3.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, deberán ser prestados, en las instalaciones de la entidad adjudicataria, por tratarse de procedimientos, consultas que requieren de equipos especializados de alta tecnología en la ciudad de San José de Cúcuta o área metropolitana sin que esto implique gastos adicionales al paciente o a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de aseguramiento en Salud ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008.

Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, esta Unidad, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

Por página Web:

· Página: 201.221.132.98:8081 (aplicativo de referencia y contra referencia) http://172.28.250.121/sisapw/ Correos: denor.upres-rin@policia.gov.co, denor.upres@policia.gov.co

· Verificación de Derechos ADRES

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES –anterior FOSYGA-, realizando los respectivos reportes.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022.

Nota 2: Los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud que no hayan quedado descritos en el Anexo 2 y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: denor.upres-rin@policia.gov.co, denor.upres@policia.gov.co y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: 201.221.132.98:8081 mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.

5.3. FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 , efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley, siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos o bien adquirido expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los tramites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, de acuerdo con el derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
5. Los documentos que se deben presentar para el pago de los, *SERVICIOS MÉDICOS DE NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS*, se enumeran a continuación: Enviar la facturación a Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander ubicada en la Calle 22 N # 2-03 URB. TASAJERO.
6. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios de *SERVICIOS MÉDICOS DE NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS*, deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros quince (15) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: wilder.sanabria3683@correo.policia.gov.co, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL	EMAIL

							RESPONSABLE DEL USUARIO	

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 NIT 804.012.688-5.
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura.
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro.
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas.
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar la factura de venta deben de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de estos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

7. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo del **AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER** o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud norte de Santander y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma TOTAL al oferente que ofrezca **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO** aplicable para cada uno de los ítems, y que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO** aplicable para cada uno de los ítems y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo la cual se encuentra anexa en el presente documento.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 del 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

La atención que se le da al usuario en términos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, son los aspectos por los cuales el paciente solicita la atención.

El paciente agradece que sea atendido en condiciones físicas adecuadas y éstas constituyen elementos de satisfacción, pero no se debe olvidar que lo fundamental para un paciente no es el goce de la infraestructura que se tiene para su atención, sino aquellas que corresponden para dar respuesta a la solución de un problema en salud. Es decir, el paciente espera ser atendido con parámetros de buena atención científica, con profesionales idóneos, que logren su mejoría en tiempo "record", que se le limite sus daños, que se le ofrezca una rehabilitación oportuna si la requiere y que se le prevenga la muerte.

En atención a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y de acuerdo a la nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, en donde delego deberes y obligaciones con el fin de dar pronta solución a los usuarios en cada una de sus municipios de zonificación, es así y de acuerdo a la necesidad que se está evidenciando que la Unidad Prestadora de salud Norte de Santander deben proveer los servicios médicos por concepto de *SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR* En atención a que la Unidad Prestadora de Salud-Norte de Santander, no cuenta con la capacidad técnica- tecnológica ni científica, para dar cobertura en el servicio de neurología y neurocirugía, toda vez que se ha visto el incremento en la frecuencia de patologías tales como: enfermedades cerebro vasculares, cefaleas, enfermedades neuromusculares, trastornos del movimiento, epilepsia por todos los usuarios que demandan este tipo de atenciones; debido al alto grado de incidencia y prevalencia, que se presenta tanto en adultos como en niños independientemente de su género. La especialidad en mención cuenta con un promedio de radicación e interconsulta mensual entre de 83 usuarios incluyendo radicación para consulta y primera vez.

La Unidad Prestadora De Salud, está encaminada a garantizar el derecho fundamental a la vida y la salud de cada uno de los afiliados del sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (SSMP) como la de sus beneficiarios, de tal manera que es obligación brindarla con calidad, oportunidad y pertinencia; por lo cual, se adquieren servicios con la red externa según los medios previstos en la Ley, con el fin de lograr ofrecer sin dilaciones a toda la población de usuarios y beneficiarios, partiendo del principio a la accesibilidad a los servicios de salud, en donde las especialidades de neurología y neurocirugía son las encargadas de ofrecer atención médica a la gran mayoría de patología producidas por dolor de moderado a fuerte intensidad relacionadas con trastornos comprensivos de fibras nerviosas con información aferente relacionada directamente con el Sistema nervioso central.

Estas especialidades como Neurología y Neurocirugía traen consigo una alta demanda en tratamientos y procedimientos relacionados con el bloqueo del dolor para el alivio el cual es generado a través de la atención de la clínica del dolor, estas especialidades son las encargadas del manejo clínico y terapéutico del dolor y se vinculan al sistema nervioso central ofreciendo el alivio al dolor crónico y trayendo consigo las mejoras a las condiciones de salud de estos usuarios con patologías dolorosas crónicos así:

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS QUE CAUSAN DOLOR: Los neurólogos están capacitados para diagnosticar y tratar una amplia variedad de condiciones neurológicas que puedan causar dolor crónico, como la neuralgia del trigémino, la migraña, las neuropatías periféricas.

EVALUACIÓN DEL DOLOR CRÓNICO: Los neurólogos y neurocirujanos pueden evaluar, diagnosticas las causas subyacentes del dolor crónico, especialmente cuando están relacionados con el sistema nervioso, como la neuropatía, esclerosis múltiples y enfermedades neurodegenerativas.

MANEJO DEL DOLOR MEDIANTE TERAPIAS NEUROLOGICAS: Manejo de medicamentos específicos para la retaliación de bloqueos nerviosos, administración de terapias de rehabilitación y manejo de otros cuidados paliativos para controlar y coadyuvar para el manejo del dolor crónico.

INVESTIGACION DE NUEVAS TERAPIAS PARA EL DOLOR: Los especialistas en dolor pueden estar involucrados en la investigación de nuevas terapias para el manejo del dolor, incluyendo tratamientos farmacológicos y procedimientos quirúrgicos especialmente aquellos que se centran en la modulación del sistema nervioso para aliviar el dolor crónico.

Finalmente se puede concluir que los neurólogos tienen la experiencia y el conocimiento necesario para diagnosticar, tratar, y manejar el dolor crónico que está relacionado con el sistema nervioso central.

Adicionalmente Es esencial contemplar la adquisición de servicios especializados en el tratamiento de la clínica del dolor, en vista de la notable demanda insatisfecha que prevalece en nuestra unidad. Además, es imperativo recalcar la carencia de una oferta sustancial en nuestro departamento que asegure la provisión adecuada de estos servicios. Añadido a esto, la falta de asignación presupuestaria para las vigencias 2024 y 2025 por parte de la Regional de Aseguramiento obstaculiza la formulación de un contrato con una mayor cantidad de recurso que puedan prestar un mayor tiempo la accesibilidad a los recursos ya que los recursos asignados resultan ser insignificantes al momento de prestar los servicios a los usuarios.

Es de vital importancia resaltar que gran parte de las consultas y procedimientos requeridos derivan de las especialidades de Neurología y Neurocirugía, y tienen como finalidad primordial mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y contribuir a su proceso de rehabilitación.

Así mismo es importante conocer la importancia del ALQUILER EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA para el tratamiento de procesos de medicina en la realización de los procedimientos generados por medio de las especialidades de Neurocirugía Y Clínica del dolor , especialmente para temas mioneuronales, el cual es fundamental en el desarrollo de los mismos ya que sin este equipo no se pueden ejecutar, teniendo en cuenta que dicho equipo permite conocer en tiempo real órganos, tejidos y otras estructuras internas en movimiento que permite desarrollar con mayor precisión cada uno de los procedimientos autorizados.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

La atención en salud comprende actividades que se deben realizar a cada uno de nuestros afiliados y beneficiarios desde promoción y protección de la salud, tendientes todas ellas a impedir la aparición de las entidades nosológicas más frecuentes, en las que son realizadas actividades tendientes a impedir y/o erradicarles mediante la prevención, las actividades asistenciales del orden médico, quirúrgico, odontológico, hospitalario, farmacéutico y las actividades de rehabilitación, todas ellas encaminadas a la prevención oportuna y a modificar en cada uno de los diferentes campos de la historia natural de la enfermedad y pueden ser modificadas mediante la utilización del plan de servicios de sanidad militar y policial que se suministra dentro del país.

POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander que se verían beneficiados con la posible contratación de este servicio ascienden a un total de veinte mil doscientos ochenta y un usuarios (22.397), estadística a corte del 31 de diciembre de la presente anualidad, distribuidos de la siguiente manera:

CENSO POR MUNICIPIO SETPTIEMBRE 2024							
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
5	1.NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	F	N/A	N/A	N/A	9.835
5	2.NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	M	N/A	N/A	N/A	12.562
TOTAL DE USUARIOS							22.397

Fuente: aplicativo SISAP del proceso de afiliación, es la puerta de entrada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con fecha de corte 31/12/2024.

Los diagnósticos más consultados en el contrato No. 068-7-200270-24 fueron los siguientes:

No.	ITEM	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECILISTA EN NEUROLOGIA	59	3.900.726
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECILISTA EN NEUROCIRUGIA	56	3.702.384
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECILISTA EN NEUROLOGIA	24	1.586.736
4	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECILISTA EN NEUROCIRUGIA	23	1.520.622
5	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECILISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	19	2.715.269
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPEICLISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	17	2.426.767
7	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	9	589.122
8	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	8	3.966.780
9	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	6	26.635.293
10	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	5	1.247.544
11	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	4	7.426.302
12	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	4	817.928
13	DERECHO DE SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS INCLUYE INSUMOS	4	3.663.708
14	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA (CADA UNA)	3	1.674.200
15	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	3	349.464
16	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	2	3.279.414
17	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	2	2.607.324
18	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	1	351.089
19	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	1	43.682
20	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	1	234.060
21	CIERRE DE PINZAMIENTO LIGADURA DE VASOS ESPINALES	1	2.424.252

Información generada por parte del aplicativo SISAPWEB-tableu, a corte 29/01/2025.

Que a la fecha se tiene en ejecución el contrato No 068-7-200270-24, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025, por lo cual se requiere el futuro contrato para el 01 de abril de 2025.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para este servicio, existen personas naturales y jurídicas reconocidas y con la capacidad de prestar el servicio objeto en el sector salud de la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana para lo cual se realizó solicitud vía correo de servicios requeridos a seis (06) entidades en el mercado (**CLÍNICA NORTE, CLÍNICA MEDICAL DUARTE, CLÍNICA SAN JOSÉ, HOSPITAL ERASMO MEOZ, CLÍNICA MÉDICA QUIRÚRGICA Y COMPAÑÍA DE NEURÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER-CONEURO**), si bien es cierto dentro de la metropolitana de Cúcuta encontramos una gran variedad de entidades que ofertan el servicio de neurología se dirigió la solicitud de cotización a seis entidades más conocidas dentro de la ciudad y que a su vez estas entidades cuentan con los profesionales de la salud con la especialidad o estudios requeridos en neurología y tiene la capacidad de contratar con la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los posibles proveedores deberán ser prestadores de servicios de salud debidamente habilitados por la secretaria de Salud de Norte de Santander para los servicios requeridos en el presente estudio previo. Son entidades de carácter privado, domiciliadas en la ciudad de Cúcuta, que cuentan con la infraestructura y el personal para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, entre los cuales se encontraron las siguientes entidades:

1. **CLINICA NORTE**
 Principal
 Av. 1 #18-11, Barrio Blanco
 comercial@clinicanorte.com.co
 75828222

2. **CLINICA MÉDICA QUIRURGICA**
 Calle 6N No 11E-123 Santa Lucia de Cúcuta
 gestiondocumental@cmqcucuta.com
 6075784770

3. **COMPAÑÍA DE NEURÓLOGOS Y NEUROCIRUJANOS**
 Sede - Principal: Cll 7 # 11 E – 54 Colsag
 coorfacturacion@coneurosas.com.co
 Tel: PBX 6075956479 / WhatsApp: 317 5010 904.

4. **HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**
 Principal
 Av 11e #5an - 71, Cúcuta, Norte De Santander
 mercadeo.apoyo@herasmomeoz.gov.co
 6075892850

5. **CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA**
 Principal
 Calle 13 1 E 74 Brr Caobos. Cúcuta, Norte De Santander
 gerenciaclinsanjose@gmail.com
 607 5821111

6. **CLINICA MEDICAL DUARTE**
 Principal
 direccion.clinicaduarte@gmail.com
 607 5955859

De las cotizaciones solicitadas a las seis (06) entidades de salud con establecimiento y despacho en el área metropolitana de Cúcuta, solo una de ellas se interesó en el proceso (COMPAÑÍA DE NEURÓLOGOS Y NEUROCIRUJANOS) la cual allego la cotización donde presta los servicios requeridos para los usuarios y beneficiarios de la policía nacional en el Departamento de Norte de Santander.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La oferta de servicios de Neurología en el Área Metropolitana de Cúcuta es bastante considerable ya que diversas entidades prestan los servicios de neurología, no obstante las mismas no muestran interés alguno al momento de presentar cotizaciones para la prestación de los servicios con la Policía Nacional, por otra parte se logra evidenciar que de la única cotización allegada, la misma maneja valores equitativos al último contrato adjudicado; a lo cual se logra concluir que de los precios ofertados de los servicios requeridos no muestran una divergencia, por el contrario exponen una estabilidad entre los mismos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es importante tener y contratar los servicios de Neurología en el área metropolitana de Cúcuta, para atender oportunamente las diferentes patologías y eventos de esta especialidad, en toda la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, motivo por el cual Se requiere que la entidad disponga de una planta física o bodega y representante legal al cual se le puedan canalizar inquietudes y demás comunicaciones, en la ciudad de San José de Cúcuta o área metropolitana si lo requiere, o por defecto un representante, para tal efecto el oferente deberá certificar por escrito a través del representante que cuenta con el personal, medios de comunicación, transporte, elementos, insumos para ser entregados en la forma que pacte la Regional de Aseguramiento en salud No 5 para lo cual allegarán certificación expedida por la entidad competente, por parte de la regional se realizara la verificación de lo anterior mediante visita a las entidades que participen en el proceso de contratación

COSTOS INDIRECTOS: Estos serán asumidos por el contratista, tales como son la expedición de Pólizas, certificaciones, transporte, nómina de personal y gastos administrativos que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser pagada en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual con esto se determina cuanto sería el gasto mensual y proyección de la fecha de término.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 NEUROLOGICO DEL PACIFICO SAS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	65-7-20312-23 19/12/2023	PN RASES 6 DECHO MIC 363 2023	$ 19.900.000
DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 MEDICAL LIFE CARE SAS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN NEUMOLOGIA Y NEUROLOGIA DIRIGIDO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	85-7-20203-23 07/12/2023	PN RASES N° 2 MIC 050 2023	$ 25.000.000
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN AMBULATORIA EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGIA, NEUROPEDIATRÍA Y NEUROPSICOLOGÍA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DE LA QUINTA BRIGADA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2024	330-DIGSA/DMBUG-2024 28/05/2024	MC 345-DIGSA/DMBUG-2024	$ 120.000.000

ANALISIS: Se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II vigencia 2024, encontrando publicaciones de contratos y procesos con entidades estatales a nivel país (choco, Neiva y Bucaramanga), con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad pero existe gran diferencia por la cantidad de necesidades establecidas para cada una de ellas, determinándose que no todos comparten la misma disgregación presupuestal al contratar, las tarifas consultadas no serán tenidas en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ni para determinar su precio techo, toda vez que las condiciones del mercado son muy diferentes en todas las ciudades, se encuentra que en los principales centros urbanos del país, es una especialidad que es contratada generalmente por paquete, en conjunto, con otra serie de especialidades o por contrato de prestación de servicios profesionales.

Se realizó verificación al contrato 330-DIGSA/DMBUG-2024 generado por el dispensario del ejército en la ciudad de Bucaramanga solamente tiene diecisiete (17) cups, pero se evidencio que los precios son muchos más altos que los ofertados en la ciudad de Cúcuta, por ejemplo las consulta con códigos 890274B, 890374B, 890474B, están por noventa mil pesos ($ 90.000), y los ofertados en el estudio de mercado están por debajo de los setenta y ocho mil cien pesos ($ 78.100), por lo cual no es viable tomar estos precios de referencia SECOP, a su vez no oferta ni la mitad de los 337 cups requeridos en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
1	890273B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	55296	71.910	$ 66.114	69.552	$ 69.552
2	890373B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	55296	71.910	$ 66.114	69.552	$ 69.552
3	890473B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	60452	78.615	$ 72.278	76.036	$ 76.036
4	890602B	CUIDADO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	60452	78.615	$ 72.278	76.036	$ 76.036

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
5	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	171153	222.577	$ 204.636	215.277	$ 215.277
6	890274B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	55296	71.910	$ 66.114	69.552	$ 69.552
7	890374B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	55296	71.910	$ 66.114	69.552	$ 69.552
8	890474B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	60452	78.615	$ 72.278	76.036	$ 76.036
9	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	159743	207.739	$ 190.992	200.924	$ 200.924
10	891509B	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS) +	29042	37.768	$ 34.724	36.530	$ 36.530
11	930860B	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	36535	47.512	$ 43.683	45.955	$ 45.955
12	039307B	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA ABIERTA 039307	N/A	N/A	$ 7.623.396	8.019.813	$ 8.019.813
13	891503B	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL +	69558	90.457	$ 83.166	87.491	$ 87.491
14	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	54747	71.196	$ 65.458	68.862	$ 68.862
15	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	125848	163.660	$ 150.468	158.292	$ 158.292
16	930801B	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	293644	381.871	$ 351.089	369.346	$ 369.346
17	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	150587	195.832	$ 180.046	189.408	$ 189.408
18	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	150587	195.832	$ 180.046	189.408	$ 189.408
19	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	36534	47.511	$ 43.682	45.953	$ 45.953
20	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES +	150587	195.832	$ 180.046	189.408	$ 189.408
21	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	110591	143.819	$ 132.226	139.102	$ 139.102
22	891513B	PRUEBA DE LEVODOPA	110591	143.819	$ 132.226	139.102	$ 139.102
23	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	169420	220.323	$ 202.564	213.097	$ 213.097
24	891532B	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA	551600	717.332	$ 659.509	693.803	$ 693.803
APLICACIÓN DE PRUBEA NEUROSICOLOGICA CUALQUIER TIPO (PAQUETE 5 SESIONES)							
25	940101B	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	457139	594.489	$ 546.569	574.991	$ 574.991
26	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	457139	594.489	$ 546.569	574.991	$ 574.991
27	940301B	EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	457139	594.489	$ 546.569	574.991	$ 574.991
28	940201B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	457139	594.489	$ 546.569	574.991	$ 574.991
29	890503B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE) realizada por neurologo, psiquiatra, neuropsicologo	205383	267.092	$ 204.636	215.277	$ 215.277
30	891702B	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	717080	932.531	$ 857.362	901.945	$ 901.945
31	891703B	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	717080	932.531	$ 857.362	901.945	$ 901.945

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
32	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	171024	222.409	$ 204.482	215.115	$ 215.115
33	890302B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	171024	222.409	$ 204.482	215.115	$ 215.115
34	S22201B	DERCHO DE SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS INCLUYE INSUMOS	766063	996.232	$ 915.927	963.555	$ 963.555
35	020110B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, CON AVANCE FRONTAL	952722	1.238.973	$ 1.073.044	1.128.842	$ 1.128.842
36	020106B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO	2126628	2.765.587	$ 2.542.658	2.674.876	$ 2.674.876
37	020107B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO NASAL (LEFORT III)	2126628	2.765.587	$ 2.542.658	2.674.876	$ 2.674.876
38	020108B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO MAXILAR (LEFORT II)	2126628	2.765.587	$ 2.542.658	2.674.876	$ 2.674.876
39	021212B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE	2401031	3.122.436	$ 2.870.742	3.020.021	$ 3.020.021
40	021209B	CORRECION DE MENINGOCELE , POR CRANIECTOMIA	789757	1.027.045	$ 944.256	993.357	$ 993.357
41	021210B	CORRECION DE MENINGOCELE , CON CRANEOPLASTIA	1078080	1.401.996	$ 1.288.984	1.356.011	$ 1.356.011
42	021211B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMIA Y PLASTIA DE MENINGE	990330	1.287.881	$ 1.184.067	1.245.638	$ 1.245.638
43	021213B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	990330	1.287.881	$ 1.184.067	1.245.638	$ 1.245.638
44	021214B	CORRECCION DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMIA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	1278653	1.662.833	$ 1.528.794	1.608.291	$ 1.608.291
45	035201B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON DUROPLASTIA	1053008	1.369.391	$ 1.259.007	1.324.475	$ 1.324.475
46	035202B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA C1-C2 Y DUROPLASTIA	1053008	1.369.391	$ 1.259.007	1.324.475	$ 1.324.475
47	020103B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, POR CRANIECTOMIA MULTIPLE	952722	1.238.973	$ 1.139.102	1.198.335	$ 1.198.335
48	020105B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMIA	952722	1.238.973	$ 1.139.102	1.198.335	$ 1.198.335
49	020203B	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA (1)	977794	1.271.579	$ 1.169.078	1.229.870	$ 1.229.870
INCLUYE: con o sin desbridamiento o tejido desvitalizado (1)							
50	020201B	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION (1)	551576	717.301	$ 659.480	693.773	$ 693.773

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
51	020202B	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO (1)	890043	1.157.462	$ 1.064.162	1.119.498	$ 1.119.498
52	020204B	REDUCCION DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO (1)	1090616	1.418.299	$ 1.303.972	1.371.779	$ 1.371.779
53	012102B	INCISION Y DRENAJE DE SENO FRONTAL SOD * (371)	940186	1.222.671	$ 1.124.114	1.182.568	$ 1.182.568
		INCLUYE: la craneotomía (371)					
54	012401B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	940186	1.222.671	$ 1.124.114	1.182.568	$ 1.182.568
55	012410B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL POR CRANEOTOMIA	940186	1.222.671	$ 1.124.114	1.182.568	$ 1.182.568
56	012502B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMIA	1903675	2.475.646	$ 2.276.089	2.394.446	$ 2.394.446
57	012503B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	1903675	2.475.646	$ 2.276.089	2.394.446	$ 2.394.446
58	013103B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	1903675	2.475.646	$ 2.276.089	2.394.446	$ 2.394.446
59	013110B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	1560670	2.029.583	$ 1.865.983	1.963.014	$ 1.963.014
60	012402B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA	940186	1.222.671	$ 1.124.114	1.182.568	$ 1.182.568
61	013101B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR CRANEOTOMIA	714542	929.231	$ 854.327	898.752	$ 898.752
62	013102B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR TREPANACION	714542	929.231	$ 854.327	898.752	$ 898.752
63	013104B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR DRENAJE EXTERNO	714542	929.231	$ 854.327	898.752	$ 898.752
64	017001B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , POR CRANEOTOMIA	1800774	2.341.828	$ 2.153.057	2.265.016	$ 2.265.016
65	017303B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	2023726	2.631.768	$ 2.419.625	2.545.446	$ 2.545.446
66	017806B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LÍNEA MEDIA INTRAVENTRICULAR POR CRANEOTOMÍA	2023726	2.631.768	$ 2.419.625	2.545.446	$ 2.545.446
67	017004B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	2366730	3.077.829	$ 2.829.731	2.976.877	$ 2.976.877
68	012501B	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO, POR CRANIECTOMIA (171)	225645	293.442	$ 269.787	283.816	$ 283.816
		INCLUYE: con o sin desbridamiento y/o curetaje (limpieza) craneal (171)					
69	012403B	CRANEOTOMIA (DESCOMPRENSIVA O EXPLORATORIA)	1286266	1.672.733	$ 1.537.897	1.617.868	$ 1.617.868
70	381203B	ENDARTERECTOMIA DE CAROTIDA INTERNA PORCION CERVICAL (76)	915115	1.190.067	$ 1.094.138	1.151.033	$ 1.151.033
71	381101B	ENDARTERECTOMIA DE LA CAROTIDA INTERNA PORCION INTRACRANEAL (76)	1920825	2.497.949	$ 2.296.594	2.416.017	$ 2.416.017
72	017202B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA	2795487	3.635.409	$ 3.342.365	3.516.168	$ 3.516.168
73	017204B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, CON ESTIMULACION CORTICAL	2401031	3.122.436	$ 2.870.742	3.020.021	$ 3.020.021
74	017601B	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA	2401031	3.122.436	$ 2.870.742	3.020.021	$ 3.020.021
75	015202B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
		VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL					
76	015301B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
77	015304B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
78	015307B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
79	015309B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR ORBITOTOMIA LATERAL	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
80	017201B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
81	015311B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA (134)	2349582	3.055.529	$ 2.809.227	2.955.307	$ 2.955.307
82	071402B	BIOPSIA DE HIPÓFISIS TRANSESFENOIDAL VÍA ENDOSCÓPICA	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
83	076200B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL SOD (134)	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
84	076500B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSESFENOIDAL SOD (134)	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
85	017401B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
86	017801B	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTICULARES DE LINEA MEDIA , POR CRANEOTOMIA	2349582	3.055.529	$ 2.809.227	2.955.307	$ 2.955.307
87	075300B	ESCISION PARCIAL DE GLANDULA PINEAL SOD	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
88	075400B	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL (PINEALECTOMIA) SOD	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
89	076100B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
90	076400B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	2503933	3.256.256	$ 2.993.774	3.149.450	$ 3.149.450
91	017301B	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
92	017501B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
93	017504B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
94	017505B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
95	017508B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
96	017509B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBTEMPORAL	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
97	015401B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA EXTREMO LATERAL	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
98	015402B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR,	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
		POR VIA FRONTO ORBITO ETMOIDAL					
99	015403B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMIA TRANSMANDIBULAR	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
100	015404B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSORAL	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
101	015405B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA MAXILOTOMIA EXTENDIDA	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
102	015406B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSLABERINTICA	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
103	015407B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSCOCLEAR	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
104	015408B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FOSA MEDIA	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
105	015409B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
106	017701B	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	3241393	4.215.291	$ 3.875.503	4.077.029	$ 4.077.029
107	018103B	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA	2092327	2.720.980	$ 2.419.626	2.545.447	$ 2.545.447
108	018201B	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	2092327	2.720.980	$ 2.419.626	2.545.447	$ 2.545.447
109	044101B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	890043	1.157.462	$ 1.064.162	1.119.498	$ 1.119.498
110	044203B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS IX Y X	890043	1.157.462	$ 1.064.162	1.119.498	$ 1.119.498
111	044204B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO ACUSTICO VESTIBULAR	890043	1.157.462	$ 1.064.162	1.119.498	$ 1.119.498
112	044205B	DESCOMPRESION INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL	890043	1.157.462	$ 1.064.162	1.119.498	$ 1.119.498
113	044206B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL , POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	890043	1.157.462	$ 1.064.162	1.119.498	$ 1.119.498
114	044207B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA	890043	1.157.462	$ 1.064.162	1.119.498	$ 1.119.498
115	044208B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA	890043	1.157.462	$ 1.064.162	1.119.498	$ 1.119.498
116	013202B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) , POR CRANEOTOMIA	839900	1.092.253	$ 1.004.209	1.056.428	$ 1.056.428
117	013106B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
118	022101B	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
119	022202B	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
120	022401B	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL SIN VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
121	023201B	DERIVACION VENTRICULOATRIAL	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
122	023401B	VENTRICULO PERITONEOSTOMIA	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
123	023402B	DERIVACION CISTO PERITONEAL [QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
124	023404B	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD U OTROS ORGANOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 629.503	662.237	$ 662.237
125	013105B	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACION CISTO PERITONEAL	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
126	024100B	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR SOD	300860	391.255	$ 359.717	378.422	$ 378.422
127	024201B	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACION	300860	391.255	$ 359.717	378.422	$ 378.422
128	024202B	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACION	351003	456.464	$ 419.669	441.492	$ 441.492
129	024300B	RETIRO DE DERIVACION SOD	313396	407.558	$ 374.705	394.190	$ 394.190
130	037101B	DERIVACION SIRINGO PERITONEAL O RETROPERITONEAL	476361	619.487	$ 569.551	599.168	$ 599.168
131	037201B	DERIVACION SIRINGO SUBDURAL ESPINAL	476361	619.487	$ 569.551	599.168	$ 599.168
132	037301B	DERIVACION LUMBO PERITONEAL	476361	619.487	$ 569.551	599.168	$ 599.168
133	037401B	DERIVACION LUMBAR EXTERNA	476361	619.487	$ 569.551	599.168	$ 599.168
134	037501B	DERIVACION SIRINGO PLEURAL ESPINAL	476361	619.487	$ 569.551	599.168	$ 599.168
135	022201B	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	376074	489.068	$ 449.645	473.027	$ 473.027
136	011306B	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA POR LESIONES CORTICALES Y SUBCORTICALES HEMISFÉRICAS (131)	626791	815.114	$ 749.409	788.378	$ 788.378
137	011307B	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA EN NÚCLEOS DE LA BASE, TÁLAMO, CEREBELO, TALLO CEREBRAL Y PINEAL (131)	626791	815.114	$ 749.409	788.378	$ 788.378
138	016401B	DRENAJE DE QUISTE ARACNOIDEO GUIADO POR ESTEREOTAXIA	626791	815.114	$ 749.409	788.378	$ 788.378
139	017002B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , GUIADO POR ESTEREOTAXIA	626791	815.114	$ 749.409	788.378	$ 788.378
140	017005B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR , GUIADO POR ESTEREOTAXIA	626791	815.114	$ 749.409	788.378	$ 788.378
141	013201B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) POR ABLACION [TERMOLESION] ESTEREOTAXICA	1053008	1.369.391	$ 1.259.007	1.324.475	$ 1.324.475
142	014101B	TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA [ESTIMULACION Y/O ABLACION DE UNO DE SUS NUCLEOS]	1053008	1.369.391	$ 1.259.007	1.324.475	$ 1.324.475
143	014201B	PALIDOTOMIA POR ESTEREOTAXIA	1053008	1.369.391	$ 1.259.007	1.324.475	$ 1.324.475
144	028601B	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARRENAL	802292	1.043.346	$ 959.244	1.009.125	$ 1.009.125
145	012101B	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	576648	749.906	$ 689.456	725.308	$ 725.308
146	021101B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA	338468	440.163	$ 404.682	425.725	$ 425.725
147	021102B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, CON PLASTIA DURAL	338468	440.163	$ 404.682	425.725	$ 425.725
148	021103B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, POR CRANEOTOMIA	338468	440.163	$ 404.682	425.725	$ 425.725
149	021104B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA	338468	440.163	$ 404.682	425.725	$ 425.725
150	021202B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	338468	440.163	$ 404.682	425.725	$ 425.725

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
151	035401B	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	338468	440.163	$ 404.682	425.725	$ 425.725
152	020501B	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO	476361	619.487	$ 569.551	599.168	$ 599.168
153	020502B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE BÓVEDA CRANEAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	476361	619.487	$ 569.551	599.168	$ 599.168
154	020503B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE UNIÓN CRÁNEOFACIAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	476361	619.487	$ 569.551	599.168	$ 599.168
155	020601B	CORRECCION DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	476361	619.487	$ 569.551	599.168	$ 599.168
156	021201B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	915115	1.190.067	$ 1.094.138	1.151.033	$ 1.151.033
157	021204B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA TRANSESFENOIDAL	814829	1.059.650	$ 974.233	1.024.893	$ 1.024.893
158	021207B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR VIA TRANSESFENOIDAL	814829	1.059.650	$ 974.233	1.024.893	$ 1.024.893
159	021203B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA SUBFRONTAL	626791	815.114	$ 749.409	788.378	$ 788.378
160	021206B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR CRANIECTOMIA	626791	815.114	$ 749.409	788.378	$ 788.378
161	021208B	CORRECCION FISTULA EN LCR EN BASE DE CRANEO POSTERIOR POR VIA SUBOCCIPITAL	626791	815.114	$ 749.409	788.378	$ 788.378
162	011302B	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
163	011303B	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACION	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
164	071300B	BIOPSIA DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
165	071700B	BIOPSIA DE GLANDULA PINEAL SOD	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
166	017209B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	965258	1.255.276	$ 1.154.091	1.214.104	$ 1.214.104
167	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	877507	1.141.160	$ 1.049.172	1.103.729	$ 1.103.729
168	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	689470	896.626	$ 824.351	867.217	$ 867.217
169	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA)VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA	689470	896.626	$ 824.351	867.217	$ 867.217
170	015104B	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA	789757	1.027.045	$ 944.256	993.357	$ 993.357
		IMPLANTES					
171	028201B	IMPLANTACION DE CATETER INTRACEREBRAL (3)	188037	244.534	224.823	236.514	$ 236.514
172	028202B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO EXTRADURAL	188037	244.534	224.823	236.514	$ 236.514
173	028203B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS, TRASDUCTORES DE PIC) (3)	188037	244.534	224.823	236.514	$ 236.514
174	025000B	IMPLANTE DE CATETER (INTRAVENTRICULAR, INTRACISTICO) CON RESERVORIO SUBCUTANEO SOD (173)	313396	407.558	374.705	394.190	$ 394.190
175	035109B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	714542	929.231	854.327	898.752	$ 898.752
176	035110B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	714542	929.231	854.327	898.752	$ 898.752

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
177	035103B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON DESCOMPRESION VIA ANTERIOR	676934	880.323	809.362	851.449	$ 851.449
178	035107B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE CELE , DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL	864972	1.124.858	1.034.185	1.087.963	$ 1.087.963
179	035104B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON FUSION OSEA E INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	1090617	1.418.300	1.303.972	1.371.779	$ 1.371.779
180	035105B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE TABIQUE OSEO	676934	880.323	809.362	851.449	$ 851.449
181	035106B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON SECCION DE FILUM TERMINALIS	689470	896.626	824.351	867.217	$ 867.217
182	035102B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON MIELOTOMIA POSTERIOR	676934	880.323	809.362	851.449	$ 851.449
183	035108B	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACION PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MEDULA ESPINAL [SENO DERMICO]	388611	505.372	464.635	488.796	$ 488.796
184	385402B	CIERRE DE PINZAMIENTO LIGADURA DE VASOS ESPINALES	2349582	3.055.529	2.424.252	2.550.313	$ 2.550.313
185	934101B	TRACCIÓN ESPINAL CON EMPLEO DEL DISPOSITIVO CRANEAL	162966	211.930	194.847	204.979	$ 204.979
186	793932B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA POSTERIOR	1065545	1.385.695	853.658	898.048	$ 898.048
187	778931B	RESECCION DE APOFISIS ODONTOIDES POR ABORDAJE TRANSORAL (94)	1543520	2.007.281	1.273.996	1.340.244	$ 1.340.244
188	793932B	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
189	793937B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	827364	1.075.951	1.025.017	1.078.318	$ 1.075.951
190	793942B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	827364	1.075.951	989.220	1.040.659	$ 1.040.659
191	793946B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	827364	1.075.951	989.220	1.040.659	$ 1.040.659
192	793935B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	940187	1.222.672	1.124.114	1.182.568	$ 1.182.568
193	793940B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	940187	1.222.672	1.124.114	1.182.568	$ 1.182.568
194	793944B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	940187	1.222.672	1.124.114	1.182.568	$ 1.182.568
195	793950B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	1629272	2.118.797	1.948.004	2.049.300	$ 2.049.300
196	793952B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	1629272	2.118.797	1.948.004	2.049.300	$ 2.049.300

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
197	028401B	COLOCACIÓN DE TRACTOR CEFÁLICO	137895	179.326	164.871	173.444	$ 173.444
198	028501B	EXTRACCIÓN O RETIRO DE TRACTOR CEFÁLICO	87751	114.116	104.918	110.374	$ 110.374
199	030105B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	551576	717.301	659.480	693.773	$ 693.773
200	030108B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	551576	717.301	659.480	693.773	$ 693.773
201	030111B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	551576	717.301	659.480	693.773	$ 693.773
202	35402B	ESQUIRLECTOMIA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	752149	978.137	899.291	946.054	$ 946.054
203	030404B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL CERVICAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.047.671	1.102.150	$ 1.102.150
204	776931B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	551576	717.301	659.480	693.773	$ 693.773
205	776932B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA ANTERIOR	752149	978.137	899.291	946.054	$ 946.054
206	776933B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA POSTERIOR O PSOLATERAL	551576	717.301	659.480	693.773	$ 693.773
207	776930B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	752149	978.137	899.291	946.054	$ 946.054
208	034301B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA BILATERAL	777220	1.010.741	929.267	977.589	$ 977.589
209	034303B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR , VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA	777220	1.010.741	929.267	977.589	$ 977.589
210	034305B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA ANTERIOR	777220	1.010.741	929.267	977.589	$ 977.589
211	034302B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR , VIA POSTERIOR, CON LAMINOPLASTIA Y/O DUROPLASTIA	777220	1.010.741	929.267	977.589	$ 977.589
212	034304B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR O POSTERO LATERAL	777220	1.010.741	929.267	977.589	$ 977.589
213	034401B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULARES , POR VIA ANTERIOR	1015401	1.320.485	1.214.043	1.277.173	$ 1.277.173
214	034402B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULAR, POR VIA POSTERIOR	1015401	1.320.485	1.214.043	1.277.173	$ 1.277.173
215	033201B	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	576648	749.906	689.456	725.308	$ 725.308
216	030208B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	764685	994.440	914.280	961.823	$ 961.823
217	030214B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	764685	994.440	914.280	961.823	$ 961.823
218	030229B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	764685	994.440	914.280	961.823	$ 961.823

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
219	030226B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	764685	994.440	914.280	961.823	$ 961.823
220	030220B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	764685	994.440	914.280	961.823	$ 961.823
221	805106B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA (100)	676934	880.323	809.362	851.449	$ 851.449
222	030211B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	764934	994.763	914.280	961.823	$ 961.823
223	030215B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	764934	994.763	914.280	961.823	$ 961.823
224	805109B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	476361	619.487	569.551	599.168	$ 599.168
225	805105B	DISCECTOMIA CERVICAL, VIA ANTERIOR CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO [CLOWARD, SMITH ROBINSON, SIMMONS] (100)	1053008	1.369.391	1.259.007	1.324.475	$ 1.324.475
226	805115B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)	676934	880.323	809.362	851.449	$ 851.449
227	805118B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	476361	619.487	569.551	599.168	$ 599.168
228	805124B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)	689470	896.626	824.351	867.217	$ 867.217
229	805128B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	488897	635.789	584.540	614.936	$ 614.936
230	805134B	DISCECTOMIA LUMBAR, VIA POSTEROLATERAL CON O SIN FACECTOMIA [EN DESCOMPRESION] (100)	488897	635.789	584.540	614.936	$ 614.936
231	780931B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	626791	815.114	749.409	788.378	$ 788.378
232	780932B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	426218	554.278	509.598	536.097	$ 536.097
233	805110B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA CERVICAL [EN DESCOMPRESION] (100)	438754	570.580	524.587	551.866	$ 551.866
234	805123B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA TORACICA [EN DESCOMPRESION] (100)	438754	570.580	524.587	551.866	$ 551.866
235	805133B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA LUMBAR [EN DESCOMPRESION] (100)	438754	570.580	524.587	551.866	$ 551.866
236	779932B	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL CON REEMPLAZO CORPORAL ARTIFICIAL (174)	1749323	2.274.918	2.091.541	2.200.301	$ 2.200.301
237	805201B	QUIMIONUCLEOLISIS DISCAL CERVICAL (100)	313395	407.557	374.705	394.190	$ 394.190
238	036101B	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA	501433	652.092	599.528	630.703	$ 630.703

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
239	032001B	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	526504	684.696	629.503	662.237	$ 662.237
240	032301B	LESION DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAICES POSTERIORES (DREZ), POR RADIOFRECUENCIA	526504	684.696	629.503	662.237	$ 662.237
241	032401B	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	526504	684.696	629.503	662.237	$ 662.237
242	032002B	CORDOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	313395	407.557	374.705	394.190	$ 394.190
243	038200B	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD *	263253	342.349	314.752	331.119	$ 331.119
244	039001B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	203698	264.900	550.454	579.078	$ 264.900
245	039002B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	200574	260.838	239.812	252.282	$ 252.282
246	039302B	IMPLANTACION DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL, POR VIA PERCUTANEA	513969	668.394	239.812	252.282	$ 252.282
247	039401B	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL	137895	179.326	164.871	173.444	$ 173.444
248	039700B	REEMPLAZO, IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL SOD	137895	179.326	164.871	173.444	$ 173.444
249	039800B	RETIRO DE DERIVACION ESPINAL SOD *	137895	179.326	164.871	173.444	$ 173.444
250	348501B	IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS DIAFRAGMÁTICO VÍA ABIERTA	225645	293.442	269.787	283.816	$ 283.816
		PRUEBAS DIAGNOSTICAS					
251	033101B	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA) incluye: honorarios, derechos a sala e insumos	101849	132.450	$ 296.426	311.840	$ 132.450
252	010101B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA LATERAL	178235	231.787	$ 188.483	198.284	$ 198.284
253	010102B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA MEDIAL	178235	231.787	$ 188.483	198.284	$ 198.284
254	010901B	PUNCION SUBDURAL	267353	347.681	$ 282.606	297.302	$ 297.302
255	010201B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	76386	99.337	$ 80.738	84.936	$ 84.936
256	010202B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)	267353	347.681	$ 282.606	297.302	$ 297.302
257	010203B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO	76386	99.337	$ 80.738	84.936	$ 84.936
		NERVIOS CRANEANOS RAQUIDEOS Y SIMPATICO – NERVIOS CRANEANOS					
258	043001B	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
259	047101B	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR INTERPOSICION DE NERVIO HIPOGLOSO	526504	684.696	$ 629.503	662.237	$ 662.237
260	047102B	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	501433	652.092	$ 599.528	630.703	$ 630.703
261	040201B	SECCIÓN DE NERVIO TRIGÉMINO POR CRANEOTOMÍA	250716	326.045	$ 299.764	315.352	$ 315.352
		SISTEMA SIMPATICO					
262	052200B	SIMPATECTOMIA CERVICAL SOD	438754	570.580	$ 524.587	551.866	$ 551.866
263	052300B	SIMPATECTOMIA LUMBAR SOD	376074	489.068	$ 449.645	473.027	$ 473.027
264	052401B	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROTOMIA	376074	489.068	$ 449.645	473.027	$ 473.027
265	052101B	GANGLIONECTOMIA ESFENOPALATINA	463826	603.186	$ 554.564	583.401	$ 583.401
		PLEJOS					
266	055102B	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	589184	766.208	$ 704.445	741.076	$ 741.076
267	055200B	DESCOMPRESION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO) SOD	589184	766.208	$ 704.445	741.076	$ 741.076
268	054204B	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO	589184	766.208	$ 704.445	741.076	$ 741.076

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
269	054201B	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEURORRAFIA	802292	1.043.346	$ 959.244	1.009.125	$ 1.009.125
270	779134B	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA	626791	815.114	$ 749.409	788.378	$ 788.378
271	052601B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO NCOC *	651862	847.718	$ 779.386	819.914	$ 819.914
272	052602B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO CERVICAL	727077	945.532	$ 869.315	914.519	$ 914.519
273	016202B	RESECCIÓN TUMORES DE LA HOZ	727077	945.532	$ 869.315	914.519	$ 914.519
274	770930B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR (91) (92)	727077	945.532	$ 869.315	914.519	$ 914.519
275	770931B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA, DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL (91) (92)	300860	391.255	$ 359.717	378.422	$ 378.422
276	796905B	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA (98)	300860	391.255	$ 359.717	378.422	$ 378.422
277	786102B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNÓN], VÍA ABIERTA	137894	179.325	$ 164.871	173.444	$ 173.444
278	786930B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, POR VIA ANTERIOR (96)	200573	260.836	$ 239.811	252.281	$ 252.281
279	786935B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR (96)	175501	228.231	$ 209.835	220.746	$ 220.746
280	786931B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR (96)	238181	309.744	$ 284.776	299.584	$ 299.584
281	786936B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR (96)	200573	260.836	$ 239.811	252.281	$ 252.281
282	772103B	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	137894	179.325	$ 164.871	173.444	$ 173.444
283	772105B	OSTEOTOMÍA DE ESTERNÓN	137894	179.325	$ 164.871	173.444	$ 173.444
284	778104B	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS (94)	137894	179.325	$ 276.448	290.823	$ 179.325
285	778105B	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNON (94)	137894	179.325	$ 276.448	290.823	$ 179.325
286	779940B	RESECCION TOTAL DE SACRO [VERTEBRECTOMÍA TOTAL SACRA] CON ARTRODESIS	752149	978.137	$ 899.291	946.054	$ 946.054
287	779941B	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMÍA]	376074	489.068	$ 388.027	408.204	$ 408.204
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS Y LUXOFRACTURAS							
288	790931B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON THOMAS, PHILADELPHIA U OTROS	75215	97.814	$ 164.870	173.443	$ 97.814
289	790932B	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL [DORSAL O LUMBAR] E INMOVILIZACION	200573	260.836	$ 239.811	252.281	$ 252.281
290	797901B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR	200573	260.836	$ 206.948	217.709	$ 217.709
291	797902B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y COCCIX	75215	97.814	$ 77.605	81.640	$ 81.640
292	790930B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	200573	260.836	$ 206.948	217.709	$ 217.709
293	792101B	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	175501	228.231	$ 181.079	190.495	$ 190.495
294	793103B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON	200573	260.836	$ 206.948	217.709	$ 217.709
295	798901B	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CERVICAL	501433	652.092	$ 517.369	544.272	$ 544.272

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
296	810109B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA PÓSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)	689470	896.626	$ 711.382	748.374	$ 748.374
297	810102B	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL CON INSTRUMENTACIÓN (102)	2160928	2.810.193	$ 2.229.604	2.345.543	$ 2.345.543
298	810107B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)	2160928	2.810.193	$ 2.229.604	2.345.543	$ 2.345.543
299	810701B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA SIN INSTRUMENTACION (102)	752149	978.137	$ 776.053	816.408	$ 816.408
300	810702B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA CON INSTRUMENTACION (102)	752149	978.137	$ 776.053	816.408	$ 816.408
301	383201B	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO (172)	413682	537.975	$ 426.829	449.024	$ 449.024
302	015101B	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANIECTOMIA	213109	277.139	$ 256.743	270.094	$ 270.094
303	020401B	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	601719	782.509	$ 851.216	895.479	$ 782.509
304	016101B	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMIA	476361	619.487	$ 491.500	517.058	$ 517.058
305	016102B	TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMIA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	764685	994.440	$ 788.988	830.015	$ 830.015
306	016201B	RESECCION TUMOR DE LA HOZ , POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA	764685	994.440	$ 788.988	830.015	$ 830.015
307	016301B	RESECCION TUMOR DEL TENTORIO, POR CRANEOTOMIA	476361	619.487	$ 491.500	517.058	$ 517.058
308	015201B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR	1830229	2.380.133	$ 1.934.472	2.035.065	$ 2.035.065
309	015203B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA ANTEROLATERAL Y RINOTOMIA LATERAL	1531215	1.991.278	$ 1.618.427	1.702.585	$ 1.702.585
310	015204B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA TRANSZIGOMATICA Y TRANSPALATAL	764685	994.440	$ 808.239	850.267	$ 850.267
311	015302B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR ABORDAJE TRANSMAXILAR	$ 2.459.634	3.198.647	$ 2.599.620	2.734.800	$ 2.734.800
312	015305B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBFRONTAL EXTENDIDA	2503933	3.256.256	$ 2.646.548	2.784.168	$ 2.784.168
313	015306B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA POR VIA SUBTEMPORAL	2445329	3.180.044	$ 2.584.606	2.719.006	$ 2.719.006
314	015308B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA SUBFRONTAL	2459634	3.198.647	$ 2.832.370	2.979.653	$ 2.979.653
315	015310B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL	2679742	3.484.888	$ 2.832.370	2.979.653	$ 2.979.653
316	890243B	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	119394	155.267	$ 142.751	150.174	$ 150.174
317	890343B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	119394	155.267	$ 142.751	150.174	$ 150.174
318	053101B	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO-incluye materiales y derecho a sala	820053	1.066.443	$ 866.704	911.773	$ 911.773
319	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR	726904	945.307	$ 869.108	914.302	$ 914.302

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	Valor unitario 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2022 13.12%)	Valor unitario 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO (IPC 2024 5.20%)	Histórico Proyectado a tomar
		VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS					
320	881701B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	180166	234.298	$ 214.913	226.088	$ 226.088
321	873501B	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	195763	254.581	$ 234.060	246.231	$ 246.231
322	053105B	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	46252	60.149	$ 55.301	58.177	$ 58.177
323	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	92503	120.296	$ 110.600	116.351	$ 116.351
324	053103B	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	822475	1.069.593	$ 983.375	1.034.511	$ 1.034.511
325	053202B	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	1280500	1.665.235	$ 1.531.003	1.610.615	$ 1.610.615
326	053203B	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	1280500	1.665.235	$ 1.531.003	1.610.615	$ 1.610.615
327	053204B	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO	1280500	1.665.235	$ 1.531.003	1.610.615	$ 1.610.615
328	053113B	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	1280500	1.665.235	$ 1.531.003	1.610.615	$ 1.610.615
329	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 517.909	544.840	$ 544.840
330	053303B	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 2.959.477	3.113.370	$ 3.113.370
331	992990B	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 390.858	411.183	$ 411.183
332	385107B	cierre, pinzamiento o ligadura de vasos intacraneales via abierta	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 2.517.492	2.648.402	$ 2.648.402
333	891514B	ONDA F (POR NERVIO)	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 83.166	87.491	$ 87.491
334	891515B	REFLEJO H (POR NERVIO)	69558	90.457	$ 83.166	87.491	$ 87.491
335	000010B	ALQUILER EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 2.611.440	2.747.235	$ 2.747.235
336	944301B	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 76.100	80.057	$ 80.057
337	943102B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA DEL DOLOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO

ANÁLISIS: para el análisis de precios históricos se verificaron los contratos celebrados en las vigencias 2022 y 2024, ya que durante la vigencia 2023 no se celebró contrato toda vez que el contrato No. 068-7-200229-22 celebrado durante la vigencia 2022 mantuvo su ejecución hasta la vigencia 2023, por lo cual no se generó nuevo contrato, así mismo en la vigencia 2024 se celebraron los contratos No 068-7-200033-24, 068-7-200167-24 y 068-7-200270-24.

De acuerdo a los tres procesos realizados en la vigencia 2024 donde se celebraron los contratos 068-7-200033-24, 068-7-200167-24 y 068-7-200270-24, con la entidad COMPAÑIA DE NEUROLOGOS, NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, y en atención a mencionados contratos fueron celebrados en la anterior vigencia se tomaran los precios pactados en el último contrato No. 068-7-200270-24, celebrado en el mes de diciembre valores a los cuales se les aplico el IPC proyectado a la vigencia 2025 y el cual se encuentra en ejecución a la fecha.

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

No.	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION CONEURO SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	890273B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	$ 71.400	$ 71.400
2	890373B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	$ 71.400	$ 71.400
3	890473B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	$ 78.100	$ 78.100
4	890602B	CUIDADO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	$ 78.100	$ 78.100
5	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	$ 221.000	$ 221.000

6	890274B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	$ 71.400	$ 71.400
7	890374B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	$ 71.400	$ 71.400
8	890474B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	$ 78.100	$ 78.100
9	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	$ 206.300	$ 206.300
10	891509B	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS) +	$ 37.500	$ 37.500
11	930860B	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 47.200	$ 47.200
12	039307B	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA ABIERTA 039307	$ 7.928.300	$ 7.928.300
13	891503B	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL +	$ 89.800	$ 89.800
14	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$ 70.700	$ 70.700
15	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	$ 162.500	$ 162.500
16	930801B	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	$ 379.200	$ 379.200
17	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 194.400	$ 194.400
18	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	$ 194.400	$ 194.400
19	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	$ 47.200	$ 47.200
20	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES +	$ 194.400	$ 194.400
21	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	$ 142.800	$ 142.800
22	891513B	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	$ 142.800	$ 142.800
23	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	$ 218.800	$ 218.800
24	891532B	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA	$ 712.300	$ 712.300
APLICACIÓN DE PRUEBA NEUROSICOLOGICA CUALQUIER TIPO (PAQUETE 5 SESIONES)				
25	940101B	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 590.300	$ 590.300
26	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 590.300	$ 590.300
27	940301B	EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	$ 590.300	$ 590.300
28	940201B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 590.300	$ 590.300
29	890503B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE) realizada por neurólogo, psiquiatra, neuropsicólogo.	$ 221.000	$ 221.000
30	891702B	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	$ 926.000	$ 926.000
31	891703B	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	$ 926.000	$ 926.000
32	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	$ 220.800	$ 220.800
33	890302B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	$ 220.800	$ 220.800
34	S22201B	DERECHOS DE SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS INCLUYE INSUMOS	$ 989.200	$ 989.200
35	020110B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, CON AVANCE FRONTAL	$ 1.158.900	$ 1.158.900
36	020106B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO	$ 2.746.100	$ 2.746.100
37	020107B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO NASAL (LEFORT III)	$ 2.746.100	$ 2.746.100
38	020108B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO MAXILAR (LEFORT II)	$ 2.746.100	$ 2.746.100
39	021212B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE	$ 3.100.400	$ 3.100.400
40	021209B	CORRECION DE MENINGOCELE , POR CRANIECTOMIA	$ 1.019.800	$ 1.019.800
41	021210B	CORRECION DE MENINGOCELE , CON CRANEOPLASTIA	$ 1.392.100	$ 1.392.100
42	021211B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMIA Y PLASTIA DE MENINGE	$ 1.278.800	$ 1.278.800
43	021213B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$ 1.278.800	$ 1.278.800
44	021214B	CORRECCION DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMIA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	$ 1.651.100	$ 1.651.100
45	035201B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON DUROPLASTIA	$ 1.359.700	$ 1.359.700
46	035202B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA C1-C2 Y DUROPLASTIA	$ 1.359.700	$ 1.359.700
47	020103B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, POR CRANIECTOMIA MULTIPLE	$ 1.230.200	$ 1.230.200

48	020105B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMIA	$ 1.230.200	$ 1.230.200
49	020203B	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA (1)	$ 1.262.600	$ 1.262.600
		INCLUYE: con o sin desbridamiento de tejido desvitalizado (1)		
50	020201B	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION (1)	$ 712.200	$ 712.200
51	020202B	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO (1)	$ 1.149.300	$ 1.149.300
52	020204B	REDUCCION DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO (1)	$ 1.408.300	$ 1.408.300
53	012102B	INCISION Y DRENAJE DE SENO FRONTAL SOD * (371)	$ 1.214.000	$ 1.214.000
		INCLUYE: la craneotomía (371)		
54	012401B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	$ 1.214.000	$ 1.214.000
55	012410B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL POR CRANEOTOMIA	$ 1.214.000	$ 1.214.000
56	012502B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMIA	$ 2.458.200	$ 2.458.200
57	012503B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	$ 2.458.200	$ 2.458.200
58	013103B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	$ 2.458.200	$ 2.458.200
59	013110B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	$ 2.015.300	$ 2.015.300
60	012402B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA	$ 1.214.000	$ 1.214.000
61	013101B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR CRANEOTOMIA	$ 922.700	$ 922.700
62	013102B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR TREPANACION	$ 922.700	$ 922.700
63	013104B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR DRENAJE EXTERNO	$ 922.700	$ 922.700
64	017001B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , POR CRANEOTOMIA	$ 2.325.300	$ 2.325.300
65	017303B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	$ 2.613.200	$ 2.613.200
66	017806B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LÍNEA MEDIA INTRAVENTRICULAR POR CRANEOTOMÍA	$ 2.613.200	$ 2.613.200
67	017004B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 3.056.100	$ 3.056.100
68	012501B	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO, POR CRANIECTOMIA (171)	$ 291.400	$ 291.400
		INCLUYE: con o sin desbridamiento y/o curetaje (limpieza) craneal (171)		
69	012403B	CRANEOTOMIA (DESCOMPRENSIVA O EXPLORATORIA)	$ 1.660.900	$ 1.660.900
70	381203B	ENDARTERECTOMIA DE CAROTIDA INTERNA PORCION CERVICAL (76)	$ 1.181.700	$ 1.181.700
71	381101B	ENDARTERECTOMIA DE LA CARÓTIDA INTERNA PORCIÓN INTRACRANEAL	$ 2.480.300	$ 2.480.300
72	017202B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA	$ 3.609.800	$ 3.609.800
73	017204B	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO,CON ESTIMULACIÓN CORTICAL	$ 3.100.400	$ 3.100.400
74	017601B	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.100.400	$ 3.100.400
75	015202B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	$ 3.233.300	$ 3.233.300
76	015301B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL	$ 3.233.300	$ 3.233.300
77	015304B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA	$ 3.233.300	$ 3.233.300
78	015307B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	$ 3.233.300	$ 3.233.300
79	015309B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR ORBITOTOMIA LATERAL	$ 3.233.300	$ 3.233.300
80	017201B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA	$ 3.233.300	$ 3.233.300
81	015311B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA	$ 3.034.000	$ 3.034.000
82	071402B	BIOPSIA DE HIPÓFISIS TRANSESFENOIDAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.233.300	$ 3.233.300
83	076200B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL SOD	$ 3.233.300	$ 3.233.300
84	076500B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSESFENOIDAL SOD	$ 3.233.300	$ 3.233.300
85	017401B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	$ 3.233.300	$ 3.233.300
86	017801B	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTICULARES DE LINEA MEDIA , POR CRANEOTOMIA	$ 3.034.000	$ 3.034.000
87	075300B	ESCISION PARCIAL DE GLANDULA PINEAL SOD	$ 3.233.300	$ 3.233.300
88	075400B	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL (PINEALECTOMIA) SOD	$ 3.233.300	$ 3.233.300
89	076100B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	$ 3.233.300	$ 3.233.300
90	076400B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	$ 3.233.300	$ 3.233.300

91	017301B	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.185.500	$ 4.185.500
92	017501B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.185.500	$ 4.185.500
93	017504B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.185.500	$ 4.185.500
94	017505B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA	$ 4.185.500	$ 4.185.500
95	017508B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.185.500	$ 4.185.500
96	017509B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBTEMPORAL	$ 4.185.500	$ 4.185.500
97	015401B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA EXTREMO LATERAL	$ 4.185.500	$ 4.185.500
98	015402B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FRONTO ORBITO ETMOIDAL	$ 4.185.500	$ 4.185.500
99	015403B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMIA TRANSMANDIBULAR	$ 4.185.500	$ 4.185.500
100	015404B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSORAL	$ 4.185.500	$ 4.185.500
101	015405B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA MAXILOTOMIA EXTENDIDA	$ 4.185.500	$ 4.185.500
102	015406B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSLABERINTICA	$ 4.185.500	$ 4.185.500
103	015407B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSCOCLEAR	$ 4.185.500	$ 4.185.500
104	015408B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FOSA MEDIA	$ 4.185.500	$ 4.185.500
105	015409B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	$ 4.185.500	$ 4.185.500
106	017701B	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.185.500	$ 4.185.500
107	018103B	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA	$ 2.613.200	$ 2.613.200
108	018201B	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 2.613.200	$ 2.613.200
109	044101B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 1.149.300	$ 1.149.300
110	044203B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS IX Y X	$ 1.149.300	$ 1.149.300
111	044204B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO ACUSTICO VESTIBULAR	$ 1.149.300	$ 1.149.300
112	044205B	DESCOMPRESION INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL	$ 1.149.300	$ 1.149.300
113	044206B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL , POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 1.149.300	$ 1.149.300
114	044207B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA	$ 1.149.300	$ 1.149.300
115	044208B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA	$ 1.149.300	$ 1.149.300
116	013202B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) , POR CRANEOTOMIA	$ 1.084.500	$ 1.084.500
117	013106B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL	$ 679.900	$ 679.900
118	022101B	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA	$ 679.900	$ 679.900
119	022202B	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	$ 679.900	$ 679.900
120	022401B	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL SIN VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	$ 679.900	$ 679.900
121	023201B	DERIVACION VENTRICULOATRIAL	$ 679.900	$ 679.900
122	023401B	VENTRICULO PERITONEOSTOMIA	$ 679.900	$ 679.900
123	023402B	DERIVACION CISTO PERITONEAL [QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO	$ 679.900	$ 679.900
124	023404B	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD U OTROS ORGANOS	$ 679.900	$ 679.900
125	013105B	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACION CISTO PERITONEAL	$ 679.900	$ 679.900
126	024100B	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR SOD	$ 388.500	$ 388.500
127	024201B	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACION	$ 388.500	$ 388.500
128	024202B	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACION	$ 453.200	$ 453.200
129	024300B	RETIRO DE DERIVACION SOD	$ 404.700	$ 404.700
130	037101B	DERIVACION SIRINGO PERITONEAL O RETROPERITONEAL	$ 615.100	$ 615.100
131	037201B	DERIVACION SIRINGO SUBDURAL ESPINAL	$ 615.100	$ 615.100
132	037301B	DERIVACION LUMBO PERITONEAL	$ 615.100	$ 615.100
133	037401B	DERIVACION LUMBAR EXTERNA	$ 615.100	$ 615.100
134	037501B	DERIVACION SIRINGO PLEURAL ESPINAL	$ 615.100	$ 615.100
135	022201B	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	$ 485.600	$ 485.600

136	011306B	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA POR LESIONES CORTICALES Y SUBCORTICALES HEMISFÉRICAS (131)	$ 809.400	$ 809.400
137	011307B	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA EN NÚCLEOS DE LA BASE, TÁLAMO, CEREBELO, TALLO CEREBRAL Y PINEAL (131)	$ 809.400	$ 809.400
138	016401B	DRENAJE DE QUISTE ARACNOIDEO GUIADO POR ESTEREOTAXIA	$ 809.400	$ 809.400
139	017002B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , GUIADO POR ESTEREOTAXIA	$ 809.400	$ 809.400
140	017005B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR , GUIADO POR ESTEREOTAXIA	$ 809.400	$ 809.400
141	013201B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) POR ABLACION [TERMOLESION] ESTEREOTAXICA	$ 1.359.700	$ 1.359.700
142	014101B	TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA [ESTIMULACION Y/O ABLACION DE UNO DE SUS NUCLEOS]	$ 1.359.700	$ 1.359.700
143	014201B	PALIDOTOMIA POR ESTEREOTAXIA	$ 1.359.700	$ 1.359.700
144	028601B	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARRENAL	$ 1.036.000	$ 1.036.000
145	012101B	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	$ 744.600	$ 744.600
146	021101B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA	$ 437.100	$ 437.100
147	021102B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, CON PLASTIA DURAL	$ 437.100	$ 437.100
148	021103B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, POR CRANEOTOMIA	$ 437.100	$ 437.100
149	021104B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA	$ 437.100	$ 437.100
150	021202B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	$ 437.100	$ 437.100
151	035401B	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	$ 437.100	$ 437.100
152	020501B	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO	$ 615.100	$ 615.100
153	020502B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE BÓVEDA CRANEAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	$ 615.100	$ 615.100
154	020503B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE UNIÓN CRÁNEOFACIAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	$ 615.100	$ 615.100
155	020601B	CORRECCION DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	$ 615.100	$ 615.100
156	021201B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	$ 1.181.700	$ 1.181.700
157	021204B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA TRANSESFENOIDAL	$ 1.052.200	$ 1.052.200
158	021207B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR VIA TRANSESFENOIDAL	$ 1.052.200	$ 1.052.200
159	021203B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA SUBFRONTAL	$ 809.400	$ 809.400
160	021206B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR CRANIECTOMIA	$ 809.400	$ 809.400
161	021208B	CORRECCION FISTULA EN LCR EN BASE DE CRANEO POSTERIOR POR VIA SUBOCCIPITAL	$ 809.400	$ 809.400
162	011302B	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO	$ 679.900	$ 679.900
163	011303B	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACION	$ 679.900	$ 679.900
164	071300B	BIOPSIA DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	$ 679.900	$ 679.900
165	071700B	BIOPSIA DE GLANDULA PINEAL SOD	$ 679.900	$ 679.900
166	017209B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	$ 1.246.400	$ 1.246.400
167	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	$ 1.133.100	$ 1.133.100
168	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	$ 890.300	$ 890.300
169	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA)VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA	$ 890.300	$ 890.300
170	015104B	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA	$ 1.019.800	$ 1.019.800
		IMPLANTES		
171	028201B	IMPLANTACION DE CATETER INTRACEREBRAL (3)	$ 242.800	$ 242.800
172	028202B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO EXTRADURAL	$ 242.800	$ 242.800
173	028203B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS, TRASDUCTORES DE PIC) (3)	$ 242.800	$ 242.800
174	025000B	IMPLANTE DE CATETER (INTRAVENTRICULAR, INTRACISTICO) CON RESERVORIO SUBCUTANEO SOD (173)	$ 404.700	$ 404.700
175	035109B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	$ 922.700	$ 922.700
176	035110B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	$ 922.700	$ 922.700
177	035103B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON DESCOMPRESION VIA ANTERIOR	$ 874.100	$ 874.100
178	035107B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE CELE , DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL	$ 1.116.900	$ 1.116.900

179	035104B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON FUSION OSEA E INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	$ 1.408.300	$ 1.408.300
180	035105B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE TABIQUE OSEO	$ 874.100	$ 874.100
181	035106B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON SECCION DE FILUM TERMINALIS	$ 890.300	$ 890.300
182	035102B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON MIELOTOMIA POSTERIOR	$ 874.100	$ 874.100
183	035108B	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACION PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MEDULA ESPINAL [SENO DERMICO]	$ 501.800	$ 501.800
184	385402B	CIERRE DE PINZAMIENTO LIGADURA DE VASOS ESPINALES	$ 2.618.200	$ 2.618.200
185	934101B	TRACCIÓN ESPINAL CON EMPLEO DEL DISPOSITIVO CRANEAL	$ 210.400	$ 210.400
186	793932B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA POSTERIOR	$ 922.000	$ 922.000
187	778931B	RESECCION DE APOFISIS ODONTOIDES POR ABORDAJE TRANSORAL	$ 1.375.900	$ 1.375.900
188	793932B	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	$ 1.068.400	$ 1.068.400
189	793937B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	$ 1.068.400	$ 1.068.400
190	793942B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.068.400	$ 1.068.400
191	793946B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.068.400	$ 1.068.400
192	793935B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.214.000	$ 1.214.000
193	793940B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.214.000	$ 1.214.000
194	793944B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.214.000	$ 1.214.000
195	793950B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 2.103.800	$ 2.103.800
196	793952B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 2.103.800	$ 2.103.800
197	028401B	COLOCACIÓN DE TRACTOR CEFÁLICO	$ 178.100	$ 178.100
198	028501B	EXTRACCIÓN O RETIRO DE TRACTOR CEFÁLICO	$ 113.300	$ 113.300
199	030105B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 712.200	$ 712.200
200	030108B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 712.200	$ 712.200
201	030111B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 712.200	$ 712.200
202	035402B	ESQUIRLECTOMIA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	$ 971.200	$ 971.200
203	030404B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL CERVICAL	$ 1.131.500	$ 1.131.500
204	776931B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	$ 712.200	$ 712.200
205	776932B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA ANTERIOR	$ 971.200	$ 971.200
206	776933B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA POSTERIOR O PSOLATERAL	$ 712.200	$ 712.200
207	776930B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	$ 971.200	$ 971.200
208	034301B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA BILATERAL	$ 1.003.600	$ 1.003.600
209	034303B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR , VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA	$ 1.003.600	$ 1.003.600
210	034305B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA ANTERIOR	$ 1.003.600	$ 1.003.600
211	034302B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR, VIA POSTERIOR, CON LAMINOPLASTIA Y/O DUROPLASTIA	$ 1.003.600	$ 1.003.600
212	034304B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR O POSTERO LATERAL	$ 1.003.600	$ 1.003.600
213	034401B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULARES , POR VIA ANTERIOR	$ 1.311.200	$ 1.311.200
214	034402B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULAR, POR VIA POSTERIOR	$ 1.311.200	$ 1.311.200
215	033201B	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	$ 744.600	$ 744.600
216	030208B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 987.400	$ 987.400
217	030214B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 987.400	$ 987.400

218	030229B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 987.400	$ 987.400
219	030226B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 987.400	$ 987.400
220	030220B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 987.400	$ 987.400
221	805106B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA (100)	$ 874.100	$ 874.100
222	030211B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	$ 987.400	$ 987.400
223	030215B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 987.400	$ 987.400
224	805109B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	$ 615.100	$ 615.100
225	805105B	DISCECTOMIA CERVICAL, VIA ANTERIOR CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO [CLOWARD, SMITH ROBINSON, SIMMONS] (100)	$ 1.359.700	$ 1.359.700
226	805115B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)	$ 874.100	$ 874.100
227	805118B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	$ 615.100	$ 615.100
228	805124B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)	$ 890.300	$ 890.300
229	805128B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	$ 631.300	$ 631.300
230	805134B	DISCECTOMIA LUMBAR, VIA POSTEROLATERAL CON O SIN FACECTOMIA [EN DESCOMPRESION] (100)	$ 631.300	$ 631.300
231	780931B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	$ 809.400	$ 809.400
232	780932B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	$ 550.400	$ 550.400
233	805110B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA CERVICAL [EN DESCOMPRESION] (100)	$ 566.600	$ 566.600
234	805123B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA TORACICA [EN DESCOMPRESION] (100)	$ 566.600	$ 566.600
235	805133B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA LUMBAR [EN DESCOMPRESION] (100)	$ 566.600	$ 566.600
236	779932B	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL CON REEMPLAZO CORPORAL ARTIFICIAL (174)	$ 2.258.900	$ 2.258.900
237	805201B	QUIMIONUCLEOLISIS DISCAL CERVICAL (100)	$ 404.700	$ 404.700
238	036101B	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA	$ 647.500	$ 647.500
239	032001B	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 679.900	$ 679.900
240	032301B	LESION DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAICES POSTERIORES (DREZ), POR RADIOFRECUENCIA	$ 679.900	$ 679.900
241	032401B	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	$ 679.900	$ 679.900
242	032002B	CORDOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	$ 404.700	$ 404.700
243	038200B	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD *	$ 339.900	$ 339.900
244	039001B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 926.000	$ 926.000
245	039002B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 259.000	$ 259.000
246	039302B	IMPLANTACION DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL, POR VIA PERCUTANEA	$ 663.700	$ 663.700
247	039401B	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL	$ 178.100	$ 178.100
248	039700B	REEMPLAZO, IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL SOD	$ 178.100	$ 178.100
249	039800B	RETIRO DE DERIVACION ESPINAL SOD *	$ 178.100	$ 178.100
250	348501B	IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS DIAFRAGMÁTICO VÍA ABIERTA	$ 291.400	$ 291.400
		PRUEBAS DIAGNOSTICAS		
251	033101B	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA) incluye: honorarios, derechos a sala e insumos	$ 499.200	$ 499.200
252	010101B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA LATERAL	$ 305.200	$ 305.200
253	010102B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA MEDIAL	$ 305.200	$ 305.200
254	010901B	PUNCION SUBDURAL	$ 305.200	$ 305.200
255	010201B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	$ 305.200	$ 305.200
256	010202B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)	$ 305.200	$ 305.200
257	010203B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO	$ 305.200	$ 305.200
		NERVIOS CRANEANOS RAQUIDEOS Y SIMPATICO - NERVIOS CRANEANOS		
258	043001B	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	$ 679.900	$ 679.900

259	047101B	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR INTERPOSICION DE NERVIO HIPOGLOSO	$ 679.900	$ 679.900
260	047102B	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	$ 647.500	$ 647.500
261	040201B	SECCIÓN DE NERVIO TRIGÉMINO POR CRANEOTOMÍA	$ 323.700	$ 323.700
		SISTEMA SIMPATICO		
262	052200B	SIMPATECTOMIA CERVICAL SOD	$ 566.600	$ 566.600
263	052300B	SIMPATECTOMIA LUMBAR SOD	$ 485.600	$ 485.600
264	052401B	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROTOMIA	$ 485.600	$ 485.600
265	052101B	GANGLIONECTOMIA ESFENOPALATINA	$ 598.900	$ 598.900
		PLEJOS		
266	055102B	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	$ 760.800	$ 760.800
267	055200B	DESCOMPRESION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO) SOD	$ 760.800	$ 760.800
268	054204B	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO	$ 760.800	$ 760.800
269	054201B	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEURORRAFIA	$ 1.036.000	$ 1.036.000
270	779134B	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA	$ 809.400	$ 809.400
271	052601B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO NCOC *	$ 841.700	$ 841.700
272	052602B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO CERVICAL	$ 938.900	$ 938.900
273	016202B	RESECCIÓN TUMORES DE LA HOZ	$ 938.900	$ 938.900
274	770930B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	$ 938.900	$ 938.900
275	770931B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA, DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	$ 388.500	$ 388.500
276	796905B	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	$ 388.500	$ 388.500
277	786102B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNÓN], VÍA ABIERTA	$ 178.100	$ 178.100
278	786930B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, POR VIA ANTERIOR	$ 259.000	$ 259.000
279	786935B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR	$ 226.600	$ 226.600
280	786931B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	$ 307.600	$ 307.600
281	786936B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR	$ 259.000	$ 259.000
282	772103B	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	$ 178.100	$ 178.100
283	772105B	OSTEOTOMÍA DE ESTERNÓN	$ 178.100	$ 178.100
284	778104B	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS	$ 298.600	$ 298.600
285	778105B	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNON	$ 298.600	$ 298.600
286	779940B	RESECCION TOTAL DE SACRO [VERTEBRECTOMÍA TOTAL SACRA] CON ARTRODESIS	$ 971.200	$ 971.200
287	779941B	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMÍA]	$ 419.100	$ 419.100
		REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS Y LUXOFRACTURAS		
288	790931B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON THOMAS, PHILADELPHIA U OTROS	$ 178.100	$ 178.100
289	790932B	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL [DORSAL O LUMBAR] E INMOVILIZACION	$ 259.000	$ 259.000
290	797901B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR	$ 223.500	$ 223.500
291	797902B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y COCCIX	$ 83.800	$ 83.800
292	790930B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	$ 223.500	$ 223.500
293	792101B	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	$ 195.600	$ 195.600
294	793103B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON	$ 223.500	$ 223.500
295	798901B	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CERVICAL	$ 558.800	$ 558.800
296	810109B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA PÓSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)	$ 768.300	$ 768.300
297	810102B	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL CON INSTRUMENTACIÓN (102)	$ 2.408.000	$ 2.408.000
298	810107B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)	$ 2.408.000	$ 2.408.000
299	810701B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA SIN INSTRUMENTACION (102)	$ 838.100	$ 838.100
300	810702B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA CON INSTRUMENTACION (102)	$ 838.100	$ 838.100
301	383201B	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO (172)	$ 461.000	$ 461.000
302	015101B	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANIECTOMIA	$ 277.300	$ 277.300
303	020401B	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	$ 919.300	$ 919.300

304	016101B	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMIA	$ 530.800	$ 530.800
305	016102B	TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMIA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	$ 852.100	$ 852.100
306	016201B	RESECCION TUMOR DE LA HOZ , POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA	$ 852.100	$ 852.100
307	016301B	RESECCION TUMOR DEL TENTORIO, POR CRANEOTOMIA	$ 530.800	$ 530.800
308	015201B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR	$ 2.089.200	$ 2.089.200
309	015203B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA ANTEROLATERAL Y RINOTOMIA LATERAL	$ 1.747.900	$ 1.747.900
310	015204B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA TRANSZIGOMATICA Y TRANSPALATAL	$ 1.747.900	$ 1.747.900
311	015302B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR ABORDAJE TRANSMAXILAR	$ 2.807.600	$ 2.807.600
312	015305B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBFRONTAL EXTENDIDA	$ 2.858.300	$ 2.858.300
313	015306B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA POR VIA SUBTEMPORAL	$ 2.791.400	$ 2.791.400
314	015308B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA SUBFRONTAL	$ 3.059.000	$ 3.059.000
315	015310B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL	$ 3.059.000	$ 3.059.000
316	890243B	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 154.200	$ 154.200
317	890343B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 154.200	$ 154.200
318	053101B	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	$ 936.000	$ 936.000
319	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	$ 938.600	$ 938.600
320	881701B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 232.100	$ 232.100
321	873501B	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 252.800	$ 252.800
322	053105B	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	$ 59.700	$ 59.700
323	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	$ 119.400	$ 119.400
324	053103B	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	$ 1.062.000	$ 1.062.000
325	053202B	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	$ 1.653.500	$ 1.653.500
326	053203B	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	$ 1.653.500	$ 1.653.500
327	053204B	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO	$ 1.653.500	$ 1.653.500
328	053113B	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	$ 1.653.500	$ 1.653.500
329	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 559.300	$ 559.300
330	053303B	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	$ 3.196.200	$ 3.196.200
331	992990B	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	$ 407.400	$ 407.400
332	385107B	cierre, pinzamiento o ligadura de vasos intacraneales via abierta	$ 2.618.200	$ 2.618.200
333	891514B	ONDA F (POR NERVIO)	$ 89.800	$ 89.800
334	891515B	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 89.800	$ 89.800
335	000010B	ALQUILER EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	$ 2.715.900	$ 2.715.900
336	944301B	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	$ 79.100	$ 79.100
337	943102B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 78.000	$ 78.000

ANÁLISIS: Para el presente análisis de precios del mercado se solicitaron cotizaciones, a instituciones prestadoras DE SALUD CON CAPACIDAD DE OFERTAR EL OBJETO A CONTRATAR, COMO SON: Clínica Santa Ana, Clínica Medical Duarte, Clínica San José, Hospital Erasmo Meoz Clínica Médica Quirúrgica y Compañía de Neurólogos de Norte de Santander-CONEURO, siendo esta ultima la única que presento cotización.

Por lo anterior es procedente tomar el valor cotizado por la entidad Compañía de Neurólogos de Norte de Santander-CONEURO, toda vez que fue la única entidad interesada en presentar cotización de los servicios con documento de fecha 17 de enero de la presente anualidad, ello con el fin de garantizar la prestación de los servicios requeridos por los usuarios y beneficiarios del subsistema de la unidad prestadora de salud norte de Santander, de igual manera la entidad que cotizo nos ofrece un portafolio bastante amplio lo cual favorece a nuestros funcionarios y sus beneficiarios en aras de dar cumplimiento al fin primordial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional el cual preservar y brindar un buen servicio en la salud a sus afiliados.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
1	890273B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	N/A	N/A	$ 69.552	$ 71.400	$ 69.552
2	890373B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	N/A	N/A	$ 69.552	$ 71.400	$ 69.552
3	890473B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	N/A	N/A	$ 76.036	$ 78.100	$ 76.036
4	890602B	CUIDADO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	N/A	N/A	$ 76.036	$ 78.100	$ 76.036
5	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	N/A	N/A	$ 215.277	$ 221.000	$ 215.277
6	890274B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	N/A	N/A	$ 69.552	$ 71.400	$ 69.552
7	890374B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	N/A	N/A	$ 69.552	$ 71.400	$ 69.552
8	890474B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	N/A	N/A	$ 76.036	$ 78.100	$ 76.036
9	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	N/A	N/A	$ 200.924	$ 206.300	$ 200.924
10	891509B	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS) +	N/A	N/A	$ 36.530	$ 37.500	$ 36.530
11	930860B	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	N/A	N/A	$ 45.955	$ 47.200	$ 45.955
12	039307B	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA ABIERTA 039307	N/A	N/A	$ 8.019.813	$ 7.928.300	$ 7.928.300
13	891503B	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL +	N/A	N/A	$ 87.491	$ 89.800	$ 87.491
14	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	N/A	N/A	$ 68.862	$ 70.700	$ 68.862
15	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	N/A	N/A	$ 158.292	$ 162.500	$ 158.292
16	930801B	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	N/A	N/A	$ 369.346	$ 379.200	$ 369.346
17	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	N/A	N/A	$ 189.408	$ 194.400	$ 189.408
18	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	N/A	N/A	$ 189.408	$ 194.400	$ 189.408
19	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	N/A	N/A	$ 45.953	$ 47.200	$ 45.953
20	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES +	N/A	N/A	$ 189.408	$ 194.400	$ 189.408
21	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	N/A	N/A	$ 139.102	$ 142.800	$ 139.102
22	891513B	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	N/A	N/A	$ 139.102	$ 142.800	$ 139.102
23	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	N/A	N/A	$ 213.097	$ 218.800	$ 213.097
24	891532B	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA	N/A	N/A	$ 693.803	$ 712.300	$ 693.803
APLICACIÓN DE PRUEBA NEUROSICOLOGICA CUALQUIER TIPO (PAQUETE 5 SESIONES)							

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
25	940101B	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	N/A	N/A	$ 574.991	$ 590.300	$ 574.991
26	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	N/A	N/A	$ 574.991	$ 590.300	$ 574.991
27	940301B	EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	N/A	N/A	$ 574.991	$ 590.300	$ 574.991
28	940201B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	N/A	N/A	$ 574.991	$ 590.300	$ 574.991
29	890503B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE) realizada por neurologo, psiquiatra, neuropsicologo	N/A	N/A	$ 215.277	$ 221.000	$ 215.277
30	891702B	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	N/A	N/A	$ 901.945	$ 926.000	$ 901.945
31	891703B	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	N/A	N/A	$ 901.945	$ 926.000	$ 901.945
32	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	N/A	N/A	$ 215.115	$ 220.800	$ 215.115
33	890302B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	N/A	N/A	$ 215.115	$ 220.800	$ 215.115
34	S22201B	DERCHO DE SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS INCLUYE INSUMOS	N/A	N/A	$ 963.555	$ 989.200	$ 963.555
35	020110B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, CON AVANCE FRONTAL	N/A	N/A	$ 1.128.842	$ 1.158.900	$ 1.128.842
36	020106B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO	N/A	N/A	$ 2.674.876	$ 2.746.100	$ 2.674.876
37	020107B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO NASAL (LEFORT III)	N/A	N/A	$ 2.674.876	$ 2.746.100	$ 2.674.876
38	020108B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO MAXILAR (LEFORT II)	N/A	N/A	$ 2.674.876	$ 2.746.100	$ 2.674.876
39	021212B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE	N/A	N/A	$ 3.020.021	$ 3.100.400	$ 3.020.021
40	021209B	CORRECION DE MENINGOCELE POR CRANIECTOMIA	N/A	N/A	$ 993.357	$ 1.019.800	$ 993.357

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
41	021210B	CORRECION DE MENINGOCELE , CON CRANEOPLASTIA	N/A	N/A	$ 1.356.011	$ 1.392.100	$ 1.356.011
42	021211B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMIA Y PLASTIA DE MENINGE	N/A	N/A	$ 1.245.638	$ 1.278.800	$ 1.245.638
43	021213B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	N/A	N/A	$ 1.245.638	$ 1.278.800	$ 1.245.638
44	021214B	CORRECCION DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMIA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	N/A	N/A	$ 1.608.291	$ 1.651.100	$ 1.608.291
45	035201B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON DUROPLASTIA	N/A	N/A	$ 1.324.475	$ 1.359.700	$ 1.324.475
46	035202B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA C1-C2 Y DUROPLASTIA	N/A	N/A	$ 1.324.475	$ 1.359.700	$ 1.324.475
47	020103B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, POR CRANIECTOMIA MULTIPLE	N/A	N/A	$ 1.198.335	$ 1.230.200	$ 1.198.335
48	020105B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 1.198.335	$ 1.230.200	$ 1.198.335
49	020203B	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA (1)	N/A	N/A	$ 1.229.870	$ 1.262.600	$ 1.229.870
INCLUYE: con o sin desbridamiento de tejido desvitalizado (1)							
50	020201B	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION (1)	N/A	N/A	$ 693.773	$ 712.200	$ 693.773
51	020202B	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO (1)	N/A	N/A	$ 1.119.498	$ 1.149.300	$ 1.119.498
52	020204B	REDUCCION DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO (1)	N/A	N/A	$ 1.371.779	$ 1.408.300	$ 1.371.779
53	012102B	INCISION Y DRENAJE DE SENO FRONTAL SOD * (371)	N/A	N/A	$ 1.182.568	$ 1.214.000	$ 1.182.568
INCLUYE: la craneotomía (371)							
54	012401B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 1.182.568	$ 1.214.000	$ 1.182.568
55	012410B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 1.182.568	$ 1.214.000	$ 1.182.568
56	012502B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMIA	N/A	N/A	$ 2.394.446	$ 2.458.200	$ 2.394.446
57	012503B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA	N/A	N/A	$ 2.394.446	$ 2.458.200	$ 2.394.446

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
		POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA					
58	013103B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	N/A	N/A	$ 2.394.446	$ 2.458.200	$ 2.394.446
59	013110B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	N/A	N/A	$ 1.963.014	$ 2.015.300	$ 1.963.014
60	012402B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 1.182.568	$ 1.214.000	$ 1.182.568
61	013101B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 898.752	$ 922.700	$ 898.752
62	013102B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR TREPANACION	N/A	N/A	$ 898.752	$ 922.700	$ 898.752
63	013104B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR DRENAJE EXTERNO	N/A	N/A	$ 898.752	$ 922.700	$ 898.752
64	017001B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 2.265.016	$ 2.325.300	$ 2.265.016
65	017303B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	N/A	N/A	$ 2.545.446	$ 2.613.200	$ 2.545.446
66	017806B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LÍNEA MEDIA INTRAVENTRICULAR POR CRANEOTOMÍA	N/A	N/A	$ 2.545.446	$ 2.613.200	$ 2.545.446
67	017004B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	N/A	N/A	$ 2.976.877	$ 3.056.100	$ 2.976.877
68	012501B	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO, POR CRANIECTOMIA (171)	N/A	N/A	$ 283.816	$ 291.400	$ 283.816
INCLUYE: con o sin desbridamiento y/o curetaje (limpieza) craneal (171)							
69	012403B	CRANEOTOMIA (DESCOMPRENSIVA O EXPLORATORIA)	N/A	N/A	$ 1.617.868	$ 1.660.900	$ 1.617.868
70	381203B	ENDARTERECTOMIA DE CAROTIDA INTERNA PORCION CERVICAL (76)	N/A	N/A	$ 1.151.033	$ 1.181.700	$ 1.151.033
71	381101B	ENDARTERECTOMIA DE LA CARÓTIDA INTERNA PORCIÓN INTRACRANEAL	N/A	N/A	$ 2.416.017	$ 2.480.300	$ 2.416.017
72	017202B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA	N/A	N/A	$ 3.516.168	$ 3.609.800	$ 3.516.168
73	017204B	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO,CON ESTIMULACIÓN CORTICAL	N/A	N/A	$ 3.020.021	$ 3.100.400	$ 3.020.021
74	017601B	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	N/A	N/A	$ 3.020.021	$ 3.100.400	$ 3.020.021
75	015202B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
76	015301B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
77	015304B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
		SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA					
78	015307B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
79	015309B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR ORBITOTOMIA LATERAL	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
80	017201B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
81	015311B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA	N/A	N/A	$ 2.955.307	$ 3.034.000	$ 2.955.307
82	071402B	BIOPSIA DE HIPÓFISIS TRANSESFENOIDAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
83	076200B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL SOD	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
84	076500B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSESFENOIDAL SOD	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
85	017401B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
86	017801B	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTICULARES DE LINEA MEDIA , POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 2.955.307	$ 3.034.000	$ 2.955.307
87	075300B	ESCISION PARCIAL DE GLANDULA PINEAL SOD	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
88	075400B	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL (PINEALECTOMIA) SOD	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
89	076100B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
90	076400B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	N/A	N/A	$ 3.149.450	$ 3.233.300	$ 3.149.450
91	017301B	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
92	017501B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
93	017504B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
94	017505B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
95	017508B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
96	017509B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBTEMPORAL	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
97	015401B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA EXTREMO LATERAL	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
98	015402B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FRONTO ORBITO ETMOIDAL	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
99	015403B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMIA TRANSMANDIBULAR	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
100	015404B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSORAL	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
101	015405B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA MAXILOTOMIA EXTENDIDA	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
102	015406B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSLABERINTICA	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
103	015407B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSCOCLEAR	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
104	015408B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FOSA MEDIA	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
105	015409B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
106	017701B	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	N/A	N/A	$ 4.077.029	$ 4.185.500	$ 4.077.029
107	018103B	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 2.545.447	$ 2.613.200	$ 2.545.447
108	018201B	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	N/A	N/A	$ 2.545.447	$ 2.613.200	$ 2.545.447
109	044101B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	N/A	N/A	$ 1.119.498	$ 1.149.300	$ 1.119.498
110	044203B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS IX Y X	N/A	N/A	$ 1.119.498	$ 1.149.300	$ 1.119.498
111	044204B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO ACUSTICO VESTIBULAR	N/A	N/A	$ 1.119.498	$ 1.149.300	$ 1.119.498
112	044205B	DESCOMPRESION INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL	N/A	N/A	$ 1.119.498	$ 1.149.300	$ 1.119.498
113	044206B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE	N/A	N/A	$ 1.119.498	$ 1.149.300	$ 1.119.498

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
		NERVIO FACIAL , POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL					
114	044207B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA	N/A	N/A	$ 1.119.498	$ 1.149.300	$ 1.119.498
115	044208B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA	N/A	N/A	$ 1.119.498	$ 1.149.300	$ 1.119.498
116	013202B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) , POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 1.056.428	$ 1.084.500	$ 1.056.428
117	013106B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
118	022101B	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
119	022202B	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
120	022401B	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL SIN VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
121	023201B	DERIVACION VENTRICULOATRIAL	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
122	023401B	VENTRICULO PERITONEOSTOMIA	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
123	023402B	DERIVACION CISTO PERITONEAL [QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
124	023404B	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD U OTROS ORGANOS	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
125	013105B	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACION CISTO PERITONEAL	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
126	024100B	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR SOD	N/A	N/A	$ 378.422	$ 388.500	$ 378.422
127	024201B	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACION	N/A	N/A	$ 378.422	$ 388.500	$ 378.422
128	024202B	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACION	N/A	N/A	$ 441.492	$ 453.200	$ 441.492
129	024300B	RETIRO DE DERIVACION SOD	N/A	N/A	$ 394.190	$ 404.700	$ 394.190
130	037101B	DERIVACION SIRINGO PERITONEAL O RETROPERITONEAL	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
131	037201B	DERIVACION SIRINGO SUBDURAL ESPINAL	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
132	037301B	DERIVACION LUMBO PERITONEAL	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
133	037401B	DERIVACION LUMBAR EXTERNA	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
134	037501B	DERIVACION SIRINGO PLEURAL ESPINAL	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
135	022201B	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	N/A	N/A	$ 473.027	$ 485.600	$ 473.027
136	011306B	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA POR LESIONES CORTICALES Y SUBCORTICALES HEMISFÉRICAS (131)	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378
137	011307B	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA EN NÚCLEOS DE LA BASE, TÁLAMO,	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
		CEREBELO, TALLO CEREBRAL Y PINEAL (131)					
138	016401B	DRENAJE DE QUISTE ARACNOIDEO GUIADO POR ESTEREOTAXIA	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378
139	017002B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , GUIADO POR ESTEREOTAXIA	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378
140	017005B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR , GUIADO POR ESTEREOTAXIA	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378
141	013201B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) POR ABLACION [TERMOLESION] ESTEREOTAXICA	N/A	N/A	$ 1.324.475	$ 1.359.700	$ 1.324.475
142	014101B	TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA [ESTIMULACION Y/O ABLACION DE UNO DE SUS NUCLEOS]	N/A	N/A	$ 1.324.475	$ 1.359.700	$ 1.324.475
143	014201B	PALIDOTOMIA POR ESTEREOTAXIA	N/A	N/A	$ 1.324.475	$ 1.359.700	$ 1.324.475
144	028601B	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARRENAL	N/A	N/A	$ 1.009.125	$ 1.036.000	$ 1.009.125
145	012101B	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	N/A	N/A	$ 725.308	$ 744.600	$ 725.308
146	021101B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 425.725	$ 437.100	$ 425.725
147	021102B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, CON PLASTIA DURAL	N/A	N/A	$ 425.725	$ 437.100	$ 425.725
148	021103B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 425.725	$ 437.100	$ 425.725
149	021104B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 425.725	$ 437.100	$ 425.725
150	021202B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	N/A	N/A	$ 425.725	$ 437.100	$ 425.725
151	035401B	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	N/A	N/A	$ 425.725	$ 437.100	$ 425.725
152	020501B	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
153	020502B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE BÓVEDA CRANEAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
154	020503B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE UNIÓN CRÁNEOFACIAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
155	020601B	CORRECCION DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
156	021201B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	N/A	N/A	$ 1.151.033	$ 1.181.700	$ 1.151.033

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
157	021204B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA TRANSESFENOIDAL	N/A	N/A	$ 1.024.893	$ 1.052.200	$ 1.024.893
158	021207B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR VIA TRANSESFENOIDAL	N/A	N/A	$ 1.024.893	$ 1.052.200	$ 1.024.893
159	021203B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA SUBFRONTAL	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378
160	021206B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR CRANIECTOMIA	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378
161	021208B	CORRECCION FISTULA EN LCR EN BASE DE CRANEO POSTERIOR POR VIA SUBOCCIPITAL	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378
162	011302B	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
163	011303B	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACION	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
164	071300B	BIOPSIA DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
165	071700B	BIOPSIA DE GLANDULA PINEAL SOD	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
166	017209B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	N/A	N/A	$ 1.214.104	$ 1.246.400	$ 1.214.104
167	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	N/A	N/A	$ 1.103.729	$ 1.133.100	$ 1.103.729
168	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	N/A	N/A	$ 867.217	$ 890.300	$ 867.217
169	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA)VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA	N/A	N/A	$ 867.217	$ 890.300	$ 867.217
170	015104B	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA	N/A	N/A	$ 993.357	$ 1.019.800	$ 993.357
		IMPLANTES					
171	028201B	IMPLANTACION DE CATETER INTRACEREBRAL (3)	N/A	N/A	$ 236.514	$ 242.800	$ 236.514
172	028202B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO EXTRADURAL	N/A	N/A	$ 236.514	$ 242.800	$ 236.514
173	028203B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS, TRASDUCTORES DE PIC) (3)	N/A	N/A	$ 236.514	$ 242.800	$ 236.514
174	025000B	IMPLANTE DE CATETER (INTRAVENTRICULAR, INTRACISTICO) CON RESERVORIO SUBCUTANEO SOD (173)	N/A	N/A	$ 394.190	$ 404.700	$ 394.190
175	035109B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	N/A	N/A	$ 898.752	$ 922.700	$ 898.752
176	035110B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	N/A	N/A	$ 898.752	$ 922.700	$ 898.752
177	035103B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON	N/A	N/A	$ 851.449	$ 874.100	$ 851.449

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
		DESCOMPRESION VIA ANTERIOR					
178	035107B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE CELE , DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL	N/A	N/A	$ 1.087.963	$ 1.116.900	$ 1.087.963
179	035104B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON FUSION OSEA E INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	N/A	N/A	$ 1.371.779	$ 1.408.300	$ 1.371.779
180	035105B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE TABIQUE OSEO	N/A	N/A	$ 851.449	$ 874.100	$ 851.449
181	035106B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON SECCION DE FILUM TERMINALIS	N/A	N/A	$ 867.217	$ 890.300	$ 867.217
182	035102B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON MIELOTOMIA POSTERIOR	N/A	N/A	$ 851.449	$ 874.100	$ 851.449
183	035108B	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACION PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MEDULA ESPINAL [SENO DERMICO]	N/A	N/A	$ 488.796	$ 501.800	$ 488.796
184	385402B	CIERRE DE PINZAMIENTO LIGADURA DE VASOS ESPINALES	N/A	N/A	$ 2.550.313	$ 2.618.200	$ 2.550.313
185	934101B	TRACCIÓN ESPINAL CON EMPLEO DEL DISPOSITIVO CRANEAL	N/A	N/A	$ 204.979	$ 210.400	$ 204.979
186	793932B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA POSTERIOR	N/A	N/A	$ 898.048	$ 922.000	$ 898.048
187	778931B	RESECCION DE APOFISIS ODONTOIDES POR ABORDAJE TRANSORAL	N/A	N/A	$ 1.340.244	$ 1.375.900	$ 1.340.244
188	793932B	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	N/A	N/A	N/A	$ 1.068.400	$ 1.068.400
189	793937B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	N/A	N/A	$ 1.075.951	$ 1.068.400	$ 1.068.400
190	793942B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	N/A	N/A	$ 1.040.659	$ 1.068.400	$ 1.040.659
191	793946B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	N/A	N/A	$ 1.040.659	$ 1.068.400	$ 1.040.659
192	793935B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	N/A	N/A	$ 1.182.568	$ 1.214.000	$ 1.182.568
193	793940B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	N/A	N/A	$ 1.182.568	$ 1.214.000	$ 1.182.568
194	793944B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	N/A	N/A	$ 1.182.568	$ 1.214.000	$ 1.182.568

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
195	793950B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	N/A	N/A	$ 2.049.300	$ 2.103.800	$ 2.049.300
196	793952B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	N/A	N/A	$ 2.049.300	$ 2.103.800	$ 2.049.300
197	028401B	COLOCACIÓN DE TRACTOR CEFÁLICO	N/A	N/A	$ 173.444	$ 178.100	$ 173.444
198	028501B	EXTRACCIÓN O RETIRO DE TRACTOR CEFÁLICO	N/A	N/A	$ 110.374	$ 113.300	$ 110.374
199	030105B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 693.773	$ 712.200	$ 693.773
200	030108B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 693.773	$ 712.200	$ 693.773
201	030111B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 693.773	$ 712.200	$ 693.773
202	035402B	ESQUIRLECTOMIA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	N/A	N/A	$ 946.054	$ 971.200	$ 946.054
203	030404B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL CERVICAL	N/A	N/A	$ 1.102.150	$ 1.131.500	$ 1.102.150
204	776931B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	N/A	N/A	$ 693.773	$ 712.200	$ 693.773
205	776932B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA ANTERIOR	N/A	N/A	$ 946.054	$ 971.200	$ 946.054
206	776933B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA POSTERIOR O PSOLATERAL	N/A	N/A	$ 693.773	$ 712.200	$ 693.773
207	776930B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	N/A	N/A	$ 946.054	$ 971.200	$ 946.054
208	034301B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA BILATERAL	N/A	N/A	$ 977.589	$ 1.003.600	$ 977.589
209	034303B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA	N/A	N/A	$ 977.589	$ 1.003.600	$ 977.589
210	034305B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA ANTERIOR	N/A	N/A	$ 977.589	$ 1.003.600	$ 977.589
211	034302B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR, CON LAMINOPLASTIA Y/O DUROPLASTIA	N/A	N/A	$ 977.589	$ 1.003.600	$ 977.589

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
212	034304B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR O POSTERO LATERAL	N/A	N/A	$ 977.589	$ 1.003.600	$ 977.589
213	034401B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULARES , POR VIA ANTERIOR	N/A	N/A	$ 1.277.173	$ 1.311.200	$ 1.277.173
214	034402B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULAR, POR VIA POSTERIOR	N/A	N/A	$ 1.277.173	$ 1.311.200	$ 1.277.173
215	033201B	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	N/A	N/A	$ 725.308	$ 744.600	$ 725.308
216	030208B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 961.823	$ 987.400	$ 961.823
217	030214B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 961.823	$ 987.400	$ 961.823
218	030229B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 961.823	$ 987.400	$ 961.823
219	030226B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 961.823	$ 987.400	$ 961.823
220	030220B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 961.823	$ 987.400	$ 961.823
221	805106B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA (100)	N/A	N/A	$ 851.449	$ 874.100	$ 851.449
222	030211B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	N/A	N/A	$ 961.823	$ 987.400	$ 961.823
223	030215B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	N/A	N/A	$ 961.823	$ 987.400	$ 961.823
224	805109B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
225	805105B	DISCECTOMIA CERVICAL, VIA ANTERIOR CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO [CLOWARD, SMITH ROBINSON, SIMMONS] (100)	N/A	N/A	$ 1.324.475	$ 1.359.700	$ 1.324.475

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
226	805115B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)	N/A	N/A	$ 851.449	$ 874.100	$ 851.449
227	805118B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	N/A	N/A	$ 599.168	$ 615.100	$ 599.168
228	805124B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)	N/A	N/A	$ 867.217	$ 890.300	$ 867.217
229	805128B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	N/A	N/A	$ 614.936	$ 631.300	$ 614.936
230	805134B	DISCECTOMIA LUMBAR, VIA POSTEROLATERAL CON O SIN FACECTOMIA [EN DESCOMPRESION] (100)	N/A	N/A	$ 614.936	$ 631.300	$ 614.936
231	780931B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378
232	780932B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	N/A	N/A	$ 536.097	$ 550.400	$ 536.097
233	805110B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA CERVICAL [EN DESCOMPRESION] (100)	N/A	N/A	$ 551.866	$ 566.600	$ 551.866
234	805123B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA TORACICA [EN DESCOMPRESION] (100)	N/A	N/A	$ 551.866	$ 566.600	$ 551.866
235	805133B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA LUMBAR [EN DESCOMPRESION] (100)	N/A	N/A	$ 551.866	$ 566.600	$ 551.866
236	779932B	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL CON REEMPLAZO CORPORAL ARTIFICIAL (174)	N/A	N/A	$ 2.200.301	$ 2.258.900	$ 2.200.301
237	805201B	QUIMIONUCLEOLISIS DISCAL CERVICAL (100)	N/A	N/A	$ 394.190	$ 404.700	$ 394.190
238	036101B	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 630.703	$ 647.500	$ 630.703
239	032001B	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
240	032301B	LESION DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAICES POSTERIORES (DREZ), POR RADIOFRECUENCIA	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
241	032401B	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
242	032002B	CORDOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	N/A	N/A	$ 394.190	$ 404.700	$ 394.190
243	038200B	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD *	N/A	N/A	$ 331.119	$ 339.900	$ 331.119
244	039001B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	N/A	N/A	$ 579.078	$ 926.000	$ 579.078
245	039002B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	N/A	N/A	$ 252.282	$ 259.000	$ 252.282
246	039302B	IMPLANTACION DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION	N/A	N/A	$ 252.282	$ 663.700	$ 252.282

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
		ESPINAL, POR VIA PERCUTANEA					
247	039401B	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL	N/A	N/A	$ 173.444	$ 178.100	$ 173.444
248	039700B	REEMPLAZO, IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL SOD	N/A	N/A	$ 173.444	$ 178.100	$ 173.444
249	039800B	RETIRO DE DERIVACION ESPINAL SOD *	N/A	N/A	$ 173.444	$ 178.100	$ 173.444
250	348501B	IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS DIAFRAGMÁTICO VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 283.816	$ 291.400	$ 283.816
		PRUEBAS DIAGNOSTICAS					
251	033101B	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA) incluye: honorarios, derechos a sala e insumos	N/A	N/A	$ 132.450	$ 499.200	$ 132.450
252	010101B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA LATERAL	N/A	N/A	$ 198.284	$ 305.200	$ 198.284
253	010102B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA MEDIAL	N/A	N/A	$ 198.284	$ 305.200	$ 198.284
254	010901B	PUNCION SUBDURAL	N/A	N/A	$ 297.302	$ 305.200	$ 297.302
255	010201B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	N/A	N/A	$ 84.936	$ 305.200	$ 84.936
256	010202B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)	N/A	N/A	$ 297.302	$ 305.200	$ 297.302
257	010203B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO	N/A	N/A	$ 84.936	$ 305.200	$ 84.936
		NERVIOS CRANEANOS RAQUIDEOS Y SIMPATICO - NERVIOS CRANEANOS					
258	043001B	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
259	047101B	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR INTERPOSICION DE NERVIO HIPOGLOSO	N/A	N/A	$ 662.237	$ 679.900	$ 662.237
260	047102B	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	N/A	N/A	$ 630.703	$ 647.500	$ 630.703
261	040201B	SECCIÓN DE NERVIO TRIGÉMINO POR CRANEOTOMÍA	N/A	N/A	$ 315.352	$ 323.700	$ 315.352
		SISTEMA SIMPATICO					
262	052200B	SIMPATECTOMIA CERVICAL SOD	N/A	N/A	$ 551.866	$ 566.600	$ 551.866
263	052300B	SIMPATECTOMIA LUMBAR SOD	N/A	N/A	$ 473.027	$ 485.600	$ 473.027
264	052401B	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROTOMIA	N/A	N/A	$ 473.027	$ 485.600	$ 473.027
265	052101B	GANGLIONECTOMIA ESFENOPALATINA	N/A	N/A	$ 583.401	$ 598.900	$ 583.401
		PLEJOS					
266	055102B	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	N/A	N/A	$ 741.076	$ 760.800	$ 741.076
267	055200B	DESCOMPRESION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO) SOD	N/A	N/A	$ 741.076	$ 760.800	$ 741.076
268	054204B	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO	N/A	N/A	$ 741.076	$ 760.800	$ 741.076
269	054201B	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEURORRAFIA	N/A	N/A	$ 1.009.125	$ 1.036.000	$ 1.009.125
270	779134B	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA	N/A	N/A	$ 788.378	$ 809.400	$ 788.378

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
271	052601B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO NCOC *	N/A	N/A	$ 819.914	$ 841.700	$ 819.914
272	052602B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO CERVICAL	N/A	N/A	$ 914.519	$ 938.900	$ 914.519
273	016202B	RESECCIÓN TUMORES DE LA HOZ	N/A	N/A	$ 914.519	$ 938.900	$ 914.519
274	770930B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	N/A	N/A	$ 914.519	$ 938.900	$ 914.519
275	770931B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA, DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	N/A	N/A	$ 378.422	$ 388.500	$ 378.422
276	796905B	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	N/A	N/A	$ 378.422	$ 388.500	$ 378.422
277	786102B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNÓN], VÍA ABIERTA	N/A	N/A	$ 173.444	$ 178.100	$ 173.444
278	786930B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, POR VIA ANTERIOR	N/A	N/A	$ 252.281	$ 259.000	$ 252.281
279	786935B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR	N/A	N/A	$ 220.746	$ 226.600	$ 220.746
280	786931B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	N/A	N/A	$ 299.584	$ 307.600	$ 299.584
281	786936B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR	N/A	N/A	$ 252.281	$ 259.000	$ 252.281
282	772103B	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	N/A	N/A	$ 173.444	$ 178.100	$ 173.444
283	772105B	OSTEOTOMÍA DE ESTERNÓN	N/A	N/A	$ 173.444	$ 178.100	$ 173.444
284	778104B	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS	N/A	N/A	$ 179.325	$ 298.600	$ 179.325
285	778105B	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNON	N/A	N/A	$ 179.325	$ 298.600	$ 179.325
286	779940B	RESECCION TOTAL DE SACRO [VERTEBRECTOMÍA TOTAL SACRA] CON ARTRODESIS	N/A	N/A	$ 946.054	$ 971.200	$ 946.054
287	779941B	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMÍA]	N/A	N/A	$ 408.204	$ 419.100	$ 408.204
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS Y LUXOFRACTURAS							
288	790931B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON THOMAS, PHILADELPHIA U OTROS	N/A	N/A	$ 97.814	$ 178.100	$ 97.814
289	790932B	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL [DORSAL O LUMBAR] E INMOVILIZACION	N/A	N/A	$ 252.281	$ 259.000	$ 252.281
290	797901B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR	N/A	N/A	$ 217.709	$ 223.500	$ 217.709
291	797902B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y COCCIX	N/A	N/A	$ 81.640	$ 83.800	$ 81.640
292	790930B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	N/A	N/A	$ 217.709	$ 223.500	$ 217.709

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
293	792101B	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	N/A	N/A	$ 190.495	$ 195.600	$ 190.495
294	793103B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON	N/A	N/A	$ 217.709	$ 223.500	$ 217.709
295	798901B	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CERVICAL	N/A	N/A	$ 544.272	$ 558.800	$ 544.272
296	810109B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA PÓSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)	N/A	N/A	$ 748.374	$ 768.300	$ 748.374
297	810102B	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL CON INSTRUMENTACIÓN (102)	N/A	N/A	$ 2.345.543	$ 2.408.000	$ 2.345.543
298	810107B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)	N/A	N/A	$ 2.345.543	$ 2.408.000	$ 2.345.543
299	810701B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA SIN INSTRUMENTACION (102)	N/A	N/A	$ 816.408	$ 838.100	$ 816.408
300	810702B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA CON INSTRUMENTACION (102)	N/A	N/A	$ 816.408	$ 838.100	$ 816.408
301	383201B	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO (172)	N/A	N/A	$ 449.024	$ 461.000	$ 449.024
302	015101B	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANIECTOMIA	N/A	N/A	$ 270.094	$ 277.300	$ 270.094
303	020401B	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	N/A	N/A	$ 782.509	$ 919.300	$ 782.509
304	016101B	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 517.058	$ 530.800	$ 517.058
305	016102B	TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMIA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	N/A	N/A	$ 830.015	$ 852.100	$ 830.015
306	016201B	RESECCION TUMOR DE LA HOZ , POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA	N/A	N/A	$ 830.015	$ 852.100	$ 830.015
307	016301B	RESECCION TUMOR DEL TENTORIO, POR CRANEOTOMIA	N/A	N/A	$ 517.058	$ 530.800	$ 517.058
308	015201B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR	N/A	N/A	$ 2.035.065	$ 2.089.200	$ 2.035.065
309	015203B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA ANTEROLATERAL Y RINOTOMIA LATERAL	N/A	N/A	$ 1.702.585	$ 1.747.900	$ 1.702.585
310	015204B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA TRANSZIGOMATICA Y TRANSPALATAL	N/A	N/A	$ 850.267	$ 1.747.900	$ 850.267
311	015302B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA	N/A	N/A	$ 2.734.800	$ 2.807.600	$ 2.734.800

N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	COTIZACION CONEURO SAS	VALOR ESTIMADO
		MEDIA, POR ABORDAJE TRANSMAXILAR					
312	015305B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBFRONTAL EXTENDIDA	N/A	N/A	$ 2.784.168	$ 2.858.300	$ 2.784.168
313	015306B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA POR VIA SUBTEMPORAL	N/A	N/A	$ 2.719.006	$ 2.791.400	$ 2.719.006
314	015308B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA SUBFRONTAL	N/A	N/A	$ 2.979.653	$ 3.059.000	$ 2.979.653
315	015310B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL	N/A	N/A	$ 2.979.653	$ 3.059.000	$ 2.979.653
316	890243B	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	N/A	N/A	$ 150.174	$ 154.200	$ 150.174
317	890343B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	N/A	N/A	$ 150.174	$ 154.200	$ 150.174
318	053101B	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	N/A	N/A	$ 911.773	$ 936.000	$ 911.773
319	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	N/A	N/A	$ 914.302	$ 938.600	$ 914.302
320	881701B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	$ 226.088	$ 232.100	$ 226.088
321	873501B	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	$ 246.231	$ 252.800	$ 246.231
322	053105B	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	N/A	N/A	$ 58.177	$ 59.700	$ 58.177
323	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	N/A	N/A	$ 116.351	$ 119.400	$ 116.351
324	053103B	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	N/A	N/A	$ 1.034.511	$ 1.062.000	$ 1.034.511
325	053202B	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	N/A	N/A	$ 1.610.615	$ 1.653.500	$ 1.610.615
326	053203B	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	N/A	N/A	$ 1.610.615	$ 1.653.500	$ 1.610.615
327	053204B	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO	N/A	N/A	$ 1.610.615	$ 1.653.500	$ 1.610.615
328	053113B	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	N/A	N/A	$ 1.610.615	$ 1.653.500	$ 1.610.615
329	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	N/A	N/A	$ 544.840	$ 559.300	$ 544.840
330	053303B	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	N/A	N/A	$ 3.113.370	$ 3.196.200	$ 3.113.370
331	992990B	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	N/A	N/A	$ 411.183	$ 407.400	$ 407.400
332	385107B	cierre, pinzamiento o ligadura de vasos intacraneales via abierta	N/A	N/A	$ 2.648.402	$ 2.618.200	$ 2.618.200
333	891514B	ONDA F (POR NERVIO)	N/A	N/A	$ 87.491	$ 89.800	$ 87.491
334	891515B	REFLEJO H (POR NERVIO)	N/A	N/A	$ 87.491	$ 89.800	$ 87.491
335	000010B	ALQUILER EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	N/A	N/A	$ 2.747.235	$ 2.715.900	$ 2.715.900
336	944301B	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	N/A	N/A	$ 80.057	$ 79.100	$ 79.100
337	943102B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	N/A	N/A	N/A	$ 78.000	$ 78.000

ANALISIS: Para establecer el valor estimado del presente estudio se verificaron procesos similares en la página www.colombiacompra.com encontrando que no todas las entidades prestan los mismos servicios requeridos y/o necesarios por lo cual no se logra obtener un valor que permita hacer un correcto estudio. Por lo anterior los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta.

Por otra parte para el análisis de precios históricos se verificaron los contratos celebrados en las vigencias 2022 y 2024, Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2024 se celebraron los contratos No 068-7-200033-24, 068-7-200167-24 y 068-7-200270-24, las tarifas pactadas en el contrato No 068-7-200270-24 fueron las tomadas como precios históricos proyectados, de igual manera para determinar los precios del mercado se solicitaron cotizaciones, a instituciones prestadoras de salud con capacidad de ofertar el objeto a contratar, como son: **CLÍNICA SANTA ANA, CLÍNICA MEDIAL DUARTE, CLÍNICA SAN JOSÉ, HOSPITAL ERASMO MEOZ, CLÍNICA MÉDICA QUIRÚRGICA Y COMPAÑÍA DE NEURÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER-CONEURO**, siendo esta ultima la única que presento cotización, razón por la cual los precios del mercado proyectados para el presente proceso serán los de la cotización allegada.

Con el fin de lograr determinar los precios proyectados para el presente proceso contractual, se realiza el análisis entre los precios históricos proyectados y los precios del mercado, en donde se evidencia que la entidad Compañía de Neurólogos de Norte de Santander-CONEURO, fue la única entidad interesada en presentar cotización de los servicios con documento de fecha 27 de enero de 2025. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar la libre competencia la pluralidad de oferentes tomamos como valor estimado del presente estudio las tarifas de menor valor entre precios del mercado y precios históricos, el cual del precio historio proyectado al año 2025 se toman 330 ítem y 7 ítem del precio del mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1		16	DENOR	SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGIA	1	$90.000.000	$90.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$90.000.000

Subintendente **WILDER MOISES SANABRIA AREVALO**
Auxiliar de enfermería Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Doctor **GUSTAVO ALBERTO VEJAR RAMÍREZ**
Medico Auditor de Referencia y Contrareferencia UPRES DENOR

Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Competencia del contratista
- ☐ Carta de compromiso profesionales
- ☐ Capacidad operativa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitudes de cotización
- ☐ cotizaciones
- ☐ Certificado plan anual de adquisiciones N°
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP N°

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los oferentes. Quienes deberán marcar con una X (OFRECE –NO OFRECE). Aclarando que para las condiciones que no guarden ninguna relación con el proceso para el cual están presentando oferta. Deberán marcar NO APLICA.

N°	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
1	890273B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA		
2	890373B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA		
3	890473B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA		
4	890602B	CUIDADO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA		
5	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO		
6	890274B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA		
7	890374B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA		
8	890474B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA		
9	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +		
10	891509B	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS) +		
11	930860B	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)		
12	039307B	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA ABIERTA 039307		
13	891503B	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL +		
14	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO		
15	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA		
16	930801B	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA		
17	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES		
18	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN		
19	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +		
20	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES +		
21	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +con		
22	891513B	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS		
23	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA		
24	891532B	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA		
APLICACIÓN DE PRUEBA NEUROSICOLOGICA CUALQUIER TIPO (PAQUETE 5 SESIONES)				
25	940101B	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
26	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
27	940301B	EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA		
28	940201B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
29	890503B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)		
30	891702B	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)		
31	891703B	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO		
32	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA		
33	890302B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA		
34	S22201B	DERCHO DE SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS INCLUYE INSUMOS		
35	020110B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, CON AVANCE FRONTAL		
36	020106B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO		
37	020107B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO NASAL (LEFORT III)		
38	020108B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO MAXILAR (LEFORT II)		
39	021212B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE		
40	021209B	CORRECION DE MENINGOCELE , POR CRANIECTOMIA		
41	021210B	CORRECION DE MENINGOCELE , CON CRANEOPLASTIA		
42	021211B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMIA Y PLASTIA DE MENINGE		
43	021213B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA		
44	021214B	CORRECCION DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMIA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA		
45	035201B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON DUROPLASTIA		
46	035202B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA C1-C2 Y DUROPLASTIA		

N°	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
47	020103B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, POR CRANIECTOMIA MULTIPLE		
48	020105B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMIA		
49	020203B	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA (1)		
		INCLUYE: con o sin desbridamiento de tejido desvitalizado (1)		
50	020201B	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION (1)		
51	020202B	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO (1)		
52	020204B	REDUCCION DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO (1)		
53	012102B	INCISION Y DRENAJE DE SENO FRONTAL SOD * (371)		
		INCLUYE: la craneotomía (371)		
54	012401B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA		
55	012410B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL POR CRANEOTOMIA		
56	012502B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMIA		
57	012503B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA		
58	013103B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA		
59	013110B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS		
60	012402B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA		
61	013101B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR CRANEOTOMIA		
62	013102B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR TREPANACION		
63	013104B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR DRENAJE EXTERNO		
64	017001B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , POR CRANEOTOMIA		
65	017303B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL		
66	017806B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LÍNEA MEDIA INTRAVENTRICULAR POR CRANEOTOMÍA		
67	017004B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
68	012501B	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO, POR CRANIECTOMIA (171)		
		INCLUYE: con o sin desbridamiento y/o curetaje (limpieza) craneal (171)		
69	012403B	CRANEOTOMIA (DESCOMPRENSIVA O EXPLORATORIA)		
70	381203B	ENDARTERECTOMIA DE CAROTIDA INTERNA PORCION CERVICAL (76)		
71	381101B	ENDARTERECTOMIA DE LA CARÓTIDA INTERNA PORCIÓN INTRACRANEAL		
72	017202B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA		
73	017204B	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO,CON ESTIMULACIÓN CORTICAL		
74	017601B	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA		
75	015202B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL		
76	015301B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL		
77	015304B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA		
78	015307B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA		
79	015309B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR ORBITOTOMIA LATERAL		
80	017201B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA		
81	015311B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA		
82	071402B	BIOPSIA DE HIPÓFISIS TRANSESFENOIDAL VÍA ENDOSCÓPICA		
83	076200B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL SOD		
84	076500B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSESFENOIDAL SOD		
85	017401B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA		
86	017801B	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTICULARES DE LINEA MEDIA , POR CRANEOTOMIA		
87	075300B	ESCISION PARCIAL DE GLANDULA PINEAL SOD		
88	075400B	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL (PINEALECTOMIA) SOD		
89	076100B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD		
90	076400B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD		
91	017301B	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
92	017501B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
93	017504B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		

N°	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
94	017505B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA		
95	017508B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
96	017509B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBTEMPORAL		
97	015401B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA EXTREMO LATERAL		
98	015402B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FRONTO ORBITO ETMOIDAL		
99	015403B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMIA TRANSMANDIBULAR		
100	015404B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSORAL		
101	015405B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA MAXILOTOMIA EXTENDIDA		
102	015406B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSLABERINTICA		
103	015407B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSCOCLEAR		
104	015408B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FOSA MEDIA		
105	015409B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA		
106	017701B	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
107	018103B	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA		
108	018201B	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
109	044101B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
110	044203B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS IX Y X		
111	044204B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO ACUSTICO VESTIBULAR		
112	044205B	DESCOMPRESION INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL		
113	044206B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL , POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
114	044207B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA		
115	044208B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA		
116	013202B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) , POR CRANEOTOMIA		
117	013106B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL		
118	022101B	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA		
119	022202B	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL		
120	022401B	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL SIN VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA		
121	023201B	DERIVACION VENTRICULOATRIAL		
122	023401B	VENTRICULO PERITONEOSTOMIA		
123	023402B	DERIVACION CISTO PERITONEAL [QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO		
124	023404B	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD U OTROS ORGANOS		
125	013105B	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACION CISTO PERITONEAL		
126	024100B	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR SOD		
127	024201B	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACION		
128	024202B	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACION		
129	024300B	RETIRO DE DERIVACION SOD		
130	037101B	DERIVACION SIRINGO PERITONEAL O RETROPERITONEAL		
131	037201B	DERIVACION SIRINGO SUBDURAL ESPINAL		
132	037301B	DERIVACION LUMBO PERITONEAL		
133	037401B	DERIVACION LUMBAR EXTERNA		
134	037501B	DERIVACION SIRINGO PLEURAL ESPINAL		
135	022201B	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR		
136	011306B	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA POR LESIONES CORTICALES Y SUBCORTICALES HEMISFÉRICAS (131)		
137	011307B	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA EN NÚCLEOS DE LA BASE, TÁLAMO, CEREBELO, TALLO CEREBRAL Y PINEAL (131)		
138	016401B	DRENAJE DE QUISTE ARACNOIDEO GUIADO POR ESTEREOTAXIA		
139	017002B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , GUIADO POR ESTEREOTAXIA		
140	017005B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR , GUIADO POR ESTEREOTAXIA		
141	013201B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) POR ABLACION [TERMOLESION] ESTEREOTAXICA		
142	014101B	TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA [ESTIMULACION Y/O ABLACION DE UNO DE SUS NUCLEOS]		
143	014201B	PALIDOTOMIA POR ESTEREOTAXIA		

N°	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
144	028601B	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARRENAL		
145	012101B	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL		
146	021101B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA		
147	021102B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, CON PLASTIA DURAL		
148	021103B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, POR CRANEOTOMIA		
149	021104B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA		
150	021202B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA		
151	035401B	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL		
152	020501B	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO		
153	020502B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE BÓVEDA CRANEAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS		
154	020503B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE UNIÓN CRÁNEOFACIAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS		
155	020601B	CORRECCION DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA		
156	021201B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA		
157	021204B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA TRANSESFENOIDAL		
158	021207B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR VIA TRANSESFENOIDAL		
159	021203B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA SUBFRONTAL		
160	021206B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR CRANIECTOMIA		
161	021208B	CORRECCION FISTULA EN LCR EN BASE DE CRANEO POSTERIOR POR VIA SUBOCCIPITAL		
162	011302B	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO		
163	011303B	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACION		
164	071300B	BIOPSIA DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD		
165	071700B	BIOPSIA DE GLANDULA PINEAL SOD		
166	017209B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL		
167	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)		
168	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)		
169	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA)VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA		
170	015104B	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA		
		IMPLANTES		
171	028201B	IMPLANTACION DE CATETER INTRACEREBRAL (3)		
172	028202B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO EXTRADURAL		
173	028203B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS, TRASDUCTORES DE PIC) (3)		
174	025000B	IMPLANTE DE CATETER (INTRAVENTRICULAR, INTRACISTICO) CON RESERVORIO SUBCUTANEO SOD (173)		
175	035109B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR		
176	035110B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR		
177	035103B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON DESCOMPRESION VIA ANTERIOR		
178	035107B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE CELE , DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL		
179	035104B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON FUSION OSEA E INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO		
180	035105B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE TABIQUE OSEO		
181	035106B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON SECCION DE FILUM TERMINALIS		
182	035102B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON MIELOTOMIA POSTERIOR		
183	035108B	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACION PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MEDULA ESPINAL [SENO DERMICO]		
184	385402B	CIERRE DE PINZAMIENTO LIGADURA DE VASOS ESPINALES		
185	934101B	TRACCIÓN ESPINAL CON EMPLEO DEL DISPOSITIVO CRANEAL		
186	793932B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA POSTERIOR		
187	778931B	RESECCION DE APOFISIS ODONTOIDES POR ABORDAJE TRANSORAL		
188	793932B	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE		
189	793937B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE		
190	793942B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)		
191	793946B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)		

N°	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
192	793935B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)		
193	793940B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)		
194	793944B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)		
195	793950B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)		
196	793952B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)		
197	028401B	COLOCACIÓN DE TRACTOR CEFÁLICO		
198	028501B	EXTRACCIÓN O RETIRO DE TRACTOR CEFÁLICO		
199	030105B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
200	030108B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
201	030111B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA		
202	035402B	ESQUIRLECTOMIA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL		
203	030404B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL CERVICAL		
204	776931B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL		
205	776932B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA ANTERIOR		
206	776933B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA POSTERIOR O PSOLATERAL		
207	776930B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR		
208	034301B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA BILATERAL		
209	034303B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR , VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA		
210	034305B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA ANTERIOR		
211	034302B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR , VIA POSTERIOR, CON LAMINOPLASTIA Y/O DUROPLASTIA		
212	034304B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR O POSTERO LATERAL		
213	034401B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULARES , POR VIA ANTERIOR		
214	034402B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULAR, POR VIA POSTERIOR		
215	033201B	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS		
216	030208B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
217	030214B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
218	030229B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA		
219	030226B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA		
220	030220B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA		
221	805106B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA (100)		
222	030211B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA		
223	030215B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA		
224	805109B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)		
225	805105B	DISCECTOMIA CERVICAL, VIA ANTERIOR CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO [CLOWARD, SMITH ROBINSON, SIMMONS] (100)		
226	805115B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)		
227	805118B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)		
228	805124B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)		
229	805128B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)		
230	805134B	DISCECTOMIA LUMBAR, VIA POSTEROLATERAL CON O SIN FACECTOMIA [EN DESCOMPRESION] (100)		
231	780931B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR		

N°	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
232	780932B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR		
233	805110B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA CERVICAL [EN DESCOMPRESION] (100)		
234	805123B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA TORACICA [EN DESCOMPRESION] (100)		
235	805133B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA LUMBAR [EN DESCOMPRESION] (100)		
236	779932B	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL CON REEMPLAZO CORPORAL ARTIFICIAL (174)		
237	805201B	QUIMIONUCLEOLISIS DISCAL CERVICAL (100)		
238	036101B	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA		
239	032001B	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA		
240	032301B	LESION DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAICES POSTERIORES (DREZ), POR RADIOFRECUENCIA		
241	032401B	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA		
242	032002B	CORDOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
243	038200B	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD *		
244	039001B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA		
245	039002B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA		
246	039302B	IMPLANTACION DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL, POR VIA PERCUTANEA		
247	039401B	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL		
248	039700B	REEMPLAZO, IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL SOD		
249	039800B	RETIRO DE DERIVACION ESPINAL SOD *		
250	348501B	IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS DIAFRAGMÁTICO VÍA ABIERTA		
		PRUEBAS DIAGNOSTICAS		
251	033101B	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA) incluye: honorarios, derechos a sala e insumos		
252	010101B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA LATERAL		
253	010102B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA MEDIAL		
254	010901B	PUNCION SUBDURAL		
255	010201B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO		
256	010202B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)		
257	010203B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO		
		NERVIOS CRANEANOS RAQUIDEOS Y SIMPATICO - NERVIOS CRANEANOS		
258	043001B	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL		
259	047101B	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR INTERPOSICION DE NERVIO HIPOGLOSO		
260	047102B	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL		
261	040201B	SECCIÓN DE NERVIO TRIGÉMINO POR CRANEOTOMÍA		
		SISTEMA SIMPATICO		
262	052200B	SIMPATECTOMIA CERVICAL SOD		
263	052300B	SIMPATECTOMIA LUMBAR SOD		
264	052401B	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROTOMIA		
265	052101B	GANGLIONECTOMIA ESFENOPALATINA		
		PLEJOS		
266	055102B	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)		
267	055200B	DESCOMPRESION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO) SOD		
268	054204B	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO		
269	054201B	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEURORRAFIA		
270	779134B	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA		
271	052601B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO NCOC *		
272	052602B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO CERVICAL		
273	016202B	RESECCIÓN TUMORES DE LA HOZ		
274	770930B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR		
275	770931B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA, DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL		
276	796905B	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA		
277	786102B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNÓN], VÍA ABIERTA		
278	786930B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, POR VIA ANTERIOR		
279	786935B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR		
280	786931B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR		
281	786936B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR		
282	772103B	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)		

N°	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
283	772105B	OSTEOTOMÍA DE ESTERNÓN		
284	778104B	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS		
285	778105B	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNON		
286	779940B	RESECCION TOTAL DE SACRO [VERTEBRECTOMÍA TOTAL SACRA] CON ARTRODESIS		
287	779941B	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMÍA]		
		REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS Y LUXOFRACTURAS		
288	790931B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON THOMAS, PHILADELPHIA U OTROS		
289	790932B	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL [DORSAL O LUMBAR] E INMOVILIZACION		
290	797901B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR		
291	797902B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y COCCIX		
292	790930B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA		
293	792101B	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS		
294	793103B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON		
295	798901B	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CERVICAL		
296	810109B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA PÓSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)		
297	810102B	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL CON INSTRUMENTACIÓN (102)		
298	810107B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)		
299	810701B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA SIN INSTRUMENTACION (102)		
300	810702B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA CON INSTRUMENTACION (102)		
301	383201B	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO (172)		
302	015101B	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANIECTOMIA		
303	020401B	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO		
304	016101B	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMIA		
305	016102B	TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMIA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA		
306	016201B	RESECCION TUMOR DE LA HOZ , POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA		
307	016301B	RESECCION TUMOR DEL TENTORIO, POR CRANEOTOMIA		
308	015201B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR		
309	015203B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA ANTEROLATERAL Y RINOTOMIA LATERAL		
310	015204B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA TRANSZIGOMATICA Y TRANSPALATAL		
311	015302B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR ABORDAJE TRANSMAXILAR		
312	015305B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBFRONTAL EXTENDIDA		
313	015306B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA POR VIA SUBTEMPORAL		
314	015308B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA SUBFRONTAL		
315	015310B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL		
316	890243B	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		
317	890343B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		
318	053101B	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO		
319	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS		
320	881701B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
321	873501B	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
322	053105B	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL		
323	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL		
324	053103B	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO		
325	053202B	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR		
326	053203B	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)		
327	053204B	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO		
328	053113B	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO		
329	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
330	053303B	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION		
331	992990B	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA		
332	385107B	cierre, pinzamiento o ligadura de vasos intacraneales via abierta		

N°	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
333	891514B	ONDA F (POR NERVIO)		
334	891515B	REFLEJO H (POR NERVIO)		
335	000010B	ALQUILER EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA		
336	944301B	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA		
337	943102B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		

N°	CARACTERÍSTICAS	OFERTA	
		SI	NO
1	El oferente deberá entregar y/o informar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos: a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Cúcuta ó su Área Metropolitana. Según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social b. El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio y hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 1:00 pm		
2	Anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, numero de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico) b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. **Condiciones que se verificarán por el Comité Técnico Evaluador mediante visita**. c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente		
3	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ✓ Fecha de inicio de la contratación ✓ Fecha de término de la contratación ✓ Valor de la contratación ✓ Objeto contractual ✓ Número del contrato ✓ Firma del representante legal contratante ✓ NIT del contratante ✓ Dirección del contratante ✓ Teléfono del contratante ✓ Membrete de la entidad que lo expide ✓ Cumplimiento. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la unidad prestadora de Salud Norte de Santander, o Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
4	**MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** b. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la		

	calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. d. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
5	El oferente deberá entregar y/o informar formalmente junto con la propuesta el siguiente documento: **Constancia de la H**OJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos, los cuales deben estar debidamente calibrados.		
6	**COMPETENCIA DEL CONTRATISTA:** El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.		
7	**NIVEL DE EDUACION O NIVEL ACADEMICO:** Para la verificación de su cumplimiento deberá diligenciar el **Anexo CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA y** NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.		
8	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar anexo CAPACIDAD OPERATIVA del presente estudio previo" firmada por el representante legal de la entidad oferente.		

Los servicios requeridos por la Regional; servicios por tutelas o CTC habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia correo disan.rase5-aut@policia.gov.co Mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa este, que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Subintendente **WILDER MOISES SANABRIA AREVALO**
Auxiliar de enfermería Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Doctor **GUSTAVO ALBERTO VEJAR RAMÍREZ**
Medico Auditor de Referencia y Contrarreferencia UPRES DENOR

Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

En mí calidad de jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en la actualidad no existe contrato para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL** Y se hace indispensable la contratación para satisfacer la necesidad en este subsistema de salud de la Policía Nacional, optimizando así el servicio al personal activo, pensionado, con asignación de retiro y sus beneficiarios y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un contrato con una empresa debidamente constituida para la prestación de este servicio.

Firma,

Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEIS (6) MESES CALENDARIO MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEIS (6) MESES CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEIS (6) MESES CALENDARIO MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS. LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL 100 % DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO CONTRACTUAL	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	INFORMAR AL CONTRATISTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	1	2	3	BAJO	NO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	CARTA DE INICIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN
ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	INVITAR A TODAS LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD	1	1	2	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ESTUDIOS PREVIOS	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SECOPII
ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS	EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA CALIDAD CONTRATADA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	LECTURA DE LOS EXAMEN MÉDICOS EN LA VALORACIÓN DE MEDICINA GENERAL	1	2	3	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA FINAL DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la Regional de aseguramiento No 5 RASES o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de aseguramiento No 5 RASES y la unidad prestadora del servicio norte de Santander y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
10. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, estar habilitado y las demás condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como Territorial.
11. Las cuentas deben presentarse en forma física, listado anexo en medio magnético con: Fecha de realización del examen; Nombres, Apellidos y Número del Documento de Identidad completos del usuario. Nombre y apellidos del profesional que realizó la consulta y o procedimiento.
12. Debe suministrar al contratante reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico cuando el CONTRATANTE POR INTERMEDIO DEL LA UNIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO NORTE DE SANTANDER LOS REQUIERA, sobre las atenciones y procedimiento de los usuarios.
13. El contratista estará en la obligación de aplicar un instrumento para medir la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios, remitiendo copia de los resultados al supervisor del contrato.
14. La entidad deberá identificar plenamente a los usuarios y beneficiarios del SSPN y antes de realizar la consulta y cualquier examen diagnóstico, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda al del paciente que recibirá el servicio.
15. Garantizar la capacidad operacional ofertada para el desarrollo de los servicios médicos contratados.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. Sostener los precios y facturar de acuerdo a las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente.
18. En el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios, el Contratista deberá informar de manera inmediata a la unidad prestadora del servicio Norte de Santander y Regional de aseguramiento No 5 RASES
19. EL CONTRATISTA DEBERÁ RENDIR INFORME ESTADÍSTICO CADA VEZ QUE PRESENTE CUENTAS, CONSOLIDADO EN UN ARCHIVO PLANO TOTALMENTE DILIGENCIADO, EL CUAL DEBE ESTAR EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO CONSECUTIVO, NOMBRES Y APELLIDOS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, CÓDIGO, DIAGNOSTICO (CIE-10), PROCEDIMIENTO, CÓDIGO ISS DEL PROCEDIMIENTO, FECHA, NÚMERO Y VALOR DE LA FACTURA ENTRE OTROS. ASÍ MISMO DEBE ANEXAR CON CADA FACTURA ARCHIVO RIPS EN MEDIO MAGNÉTICO DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y DE SU COSTO.
20. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización, cumpliendo con las especificaciones exigidas en la resolución No 1043 de 2006 para Equipos, Personal Calificado.
21. El contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
22. El contratista está obligado a brindar Oportunidad, Calidad y excelencia en la prestación de servicios objeto del contrato y otros procedimientos ofertados en el portafolio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato.
23. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y Sistema de Atención al Usuario.
24. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
25. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea

telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y Contra referencia del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

26. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.
27. LA FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS SE DEBE REALIZAR CON LETRA LEGIBLE, CLARA, ESPECIFICANDO LOS MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN, CANTIDAD Y DEBE SER FORMULADO EN LA MOLÉCULA INTERNACIONAL SIN EMPLEAR NOMBRES COMERCIALES Y QUE ESTÉN DENTRO DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL. SI EL PACIENTE REQUIERE FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN EN EL VADEMÉCUM, DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO NO POS PARA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN.
28. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
29. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
30. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de aseguramiento No 5 RASES y la unidad prestadora del servicio norte de Santander.
31. Aceptar y facilitar las visitas del auditor medico designado por la unidad prestadora del servicio norte de Santander Norte de Santander de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
32. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
33. Debe suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
34. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas en la unidad prestadora del servicio Norte de Santander. En esta Facturación debe aparecer el No. de Contrato vigente al que se carga la cuenta, y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
35. Orden de prestación de los servicios expedida por Referencia y Contrareferencia de la unidad prestadora de Salud norte de Santander, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía; lo anterior se requiere para la presentación de las facturas a cuentas.
36. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código de la tarifa ofertada, y su tarifa según el caso.
37. Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato, y plazos establecidos para el pago de los mismos.
38. Informar a la oficina de referencia y Contrareferencia el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
39. Informar por escrito al Supervisor del contrato y a la oficina de referencia y Contrareferencia cuando el contrato lleve un 70% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato.
40. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER en los formatos semanal y mensual al correo denor.upres-aut@policia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO QUINCENAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

FECHA:							
ENTIDAD:							
CONTRATO Nro.:			FECHA INICIO:		FECHA TERMINA:		
VALOR INICIAL: _____ ADICION Nro. 1 : _____ ADICION Nro. 2 _____ TOTAL : _____							
DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL		
MES 1							
MES 2							
MES 3							
MES 4							
MES 5							
MES 6							
MES 7							

41. En los casos de prestación de los servicios de urgencia, solo se reconocerán las patologías que de acuerdo a los conocimientos técnico-científicos ameriten la atención por dicho servicio, todas aquellas patologías de consulta externa que sean atendidas en la urgencia no serán reconocidas para el pago, por tanto deberán ser direccionados hacia los servicios de sanidad de la Policía Nacional donde se le resolverá su problema de salud.
42. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Oficina de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud norte de Santander sobre la eventualidad surgida.
43. El servicio programado se prestará a los pacientes previa orden de servicio en original firmada por el médico tratante y orden de autorización por el Líder de Autorizaciones de Referencia y Contrareferencia de la unidad prestadora de salud norte de Santander, la cual debe especificar el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y su diagnóstico.
44. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril de 2001 y el suministro de medicamentos y medios de contraste, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el **Acuerdo No. 080 del 27 de mayo de 2022**, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato, ADEMÁS LOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD DEBERÁN CONOCER EL PLAN DE BENEFICIOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001) Y ABSTENERSE DE ENVIAR SOLICITUDES QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN ESTE, CON LA SALVEDAD, QUE EN LOS CASOS DE CARÁCTER AMBULATORIO DONDE SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO QUE SE CONSTITUYA COMO INDISPENSABLE PARA DETERMINAR LA CONDUCTA MÉDICA A SEGUIR O DAR TRATAMIENTO DEFINITIVO AL USUARIO, DEBE DILIGENCIARSE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE EL CORRESPONDIENTE FORMATO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO NORTE DE SANTANDER, PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO POS, ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO QUE SE REALIZA EN LA CIUDAD DE CUCUTA. EN LOS CASOS DE URGENCIA VITAL DE IGUAL FORMA SE DILIGENCIA DICHO FORMATO PARA EL CTC, SIN DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO AL USUARIO Y ANEXANDO ESTE DOCUMENTOS COMO SOPORTE PARA LA POSTERIOR FACTURACIÓN.
45. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones, expedidas por la Superintendencia de Salud.
46. En caso de faltar algún servicio contratado por falla técnica, humana o falta de personal deberán prestar el servicio continuo y permanente, presentando a su solicitud los correspondientes contratos vigentes que soporten esa eventualidad.
47. El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por Regional de aseguramiento No 5 RASES, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.
48. Los servicios requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado "Anexo CUPS", serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: denor.grusa-ref@policia.gov.co,_ a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste

que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

49. Los servicios requeridos por la Regional de aseguramiento No 5 RASES y la unidad prestadora del servicio norte de Santander que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: denor.grusa-ref@policia.gov.co_ y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

50. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario Según lineamientos del DECRETO NÚMERO 4725 DE 2005 (diciembre 26) por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano
51. El servicio debe ser prestado cumplimiento de requisitos según lo contemplado por el Ministerio de Protección Social, en el Decreto 1011 de 2006; Resolución 3100 de 2019. Por la cual se Definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud
52. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 y Resolución 4445 de 1996 para instalaciones, equipos, y personal.
53. Informar de forma periódica la unidad prestadora de salud Norte de Santander en la oficina de Garantía de Calidad en Salud, en forma oportuna los indicadores de calidad indicadores de calidad y alerta temprana para su respectivo análisis y fines pertinentes del área, y las estadísticas o datos que se requieran de forma escrita con anterioridad y coordinación con el área de Garantía de Calidad de la institución contratista. Según circular 059 indicadores de alerta temprana y RESOLUCIÓN 000256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" referente a los indicadores de calidad de: efectividad, seguridad y experiencia en la atención. Esta Información se requiere en medio magnético los primeros 5 días de cada mes, de igual forma se solicita su valiosa colaboración en el reporte de los, al correo; denor.upres-gca@policia.gov.co, denor.upres@policia.gov.co
54. El contratista se compromete a brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los paquetes instruccionales. (Guía técnica "buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud).
55. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la unidad prestadora de salud Norte de Santander -, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
56. Una vez se dé carta de inicio al contrato el Oferente debera informar al supervisor la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la unidad prestadora de salud Norte de Santander -, tomar contacto con la IPS a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o taridas. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrareferencia, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato, reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada.
57. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
58. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
59. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
60. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
61. Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra-remisiones efectuadas por la unidad prestadora de salud Norte de Santander -, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones.
62. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del Nivel Central DISAN), para lo cual el especialista de la entidad Contratista que solicite un procedimiento o medicamento que este fuera del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formato que se encuentra en el anexo_de la presente invitación) y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o de la atención médica con copia de historia

clínica, orden del médico tratante o fórmula médica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que el formulario debe estar completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la unidad prestadora de salud Norte de Santander - ubicada en la ciudad de Cucuta, para que se adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del Nivel Central. No se admiten formatos institucionales del Contratista, solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la Oficina de Referencia y Contrareferencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

63. El Contratista se obliga a Aplicar la Resolución No. 244 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.
64. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la unidad prestadora de salud Norte de Santander - para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
65. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
66. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
67. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial
68. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

11. Las demás que por Ley sean establecidas.

Yo, Diligenciar el nombre completo del representante legal en mi calidad de Representante Legal de la firma Diligenciar el nombre completo del proponente, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. Diligenciar el número del proceso, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Así mismo anexo las hojas de vida del recurso humano ofrecido, con el fin de que se verifique las condiciones solicitadas, el cual no será modificado durante la vigencia del contrato, excepto con previa aval de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL PROFESIONAL GASTROENTEROLOGO	**TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TITULO DE POST GRADOS**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO**
	NEURÓLOGO			
	NEURÓCIRUJANO			
	EPILEPTÓLOGO			
	NEUROPSICÓLOGO			
	ANESTESIOLOGIA Y/O ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL DOLOR			

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de capacidad administrativa y operacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso.

El suscrito, _____ Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, tiene la capacidad de Instalaciones, equipos, recurso humano Cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto es: Transcribir el objeto del proceso para el cumplimiento del presente objeto contractual en el departamento **NORTE DE SANTANDER,** el cual podrá ser en cualquiera de los Municipios que por Georreferenciación y Regionalización le corresponden a Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 5

Represento o apodero que:

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito Nombre del representante legal Representante Legal de la entidad Diligenciar el nombre completo del proponente certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2023 – 2024	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2023 – 2024	FECHA CALIBRACIÓN 2023 – 2024 (si aplica o no aplica)

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito Representante Legal de la Diligenciar el nombre completo del proponente certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad la Policía Nacional."

Pagina: 1 de 2	**PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD**	**POLICIA NACION**
Codigo: Fecha: Version: 0	**FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP**	

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: Edad:

Tipo de Identificación C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP.____ N° Teléfono:

Ciudad y Dirección de Residencia:

II. DIAGNOSTICO (S):	Código C.I.E. 10
1.	
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asigando por el Proveedo

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÈDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUIERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoria/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el dia: _____ y se diligencia solo para conocimiento y estadisticas del CTC.

ESP que autorizo: _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró: _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro: _____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor: _____ Valor: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias especificas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

ACUERDO CSSMP 080//2022
FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO.

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: ___ M: _____
Tipo de identificación: C.C ___ T.I. ___ R.C. ____ NUIP____ No. _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____

Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____
Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____

Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual?_____

III. DIAGNOSTICO:
Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____
Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2. Principio activo: _____Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifiquelo: _____

2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____
NO: _____

3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____

4. Existe evidencia cientifica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____
Descripción de la evidencia: _____

VII. NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____

Fecha en que se aprobó. _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS).
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).
"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Artículo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____

No. de Cédula: _____Registro Médico: _____ Especialidad _____

Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Floridablanca, Día___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad
Referencia: Oferta económica del proceso de Mínima Cuantía , Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ÍTEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO
1.	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.".**	_____%

NOTAS:

- Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los cups requeridos, no modificar o alterar en cualquiera de sus partes el anterior formato.
- El presente proceso se adjudicará por el valor de noventa millones de pesos incluido iva, ($90.000.000,00).
- El precio techo es inmodificable.
- Si Alguno de los oferentes no oferta alguno de los cups, esto será causal de rechazo de la oferta.
- El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

LISTADO DE PRECIOS TECHO
Informativo, no diligenciar, ni modificar.

N°	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	890273B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	$ 69.552
2	890373B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	$ 69.552
3	890473B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	$ 76.036
4	890602B	CUIDADO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	$ 76.036
5	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	$ 215.277
6	890274B	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	$ 69.552
7	890374B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	$ 69.552
8	890474B	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	$ 76.036
9	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	$ 200.924
10	891509B	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS) +	$ 36.530
11	930860B	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 45.955
12	039307B	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA ABIERTA 039307	$ 7.928.300
13	891503B	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL +	$ 87.491
14	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$ 68.862
15	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	$ 158.292
16	930801B	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	$ 369.346
17	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 189.408
18	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	$ 189.408
19	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	$ 45.953
20	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES +	$ 189.408
21	891901B	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD +	$ 139.102
22	891513B	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	$ 139.102
23	954629B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	$ 213.097
24	891532B	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA	$ 693.803
APLICACIÓN DE PRUEBA NEUROSICOLOGICA CUALQUIER TIPO (PAQUETE 5 SESIONES)			
25	940101B	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 574.991
26	940701B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 574.991
27	940301B	EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	$ 574.991
28	940201B	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 574.991
29	890503B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ 215.277
30	891702B	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	$ 901.945
31	891703B	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	$ 901.945
32	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	$ 215.115
33	890302B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA - EPILEPTOLOGIA	$ 215.115
34	S22201B	DERCHO DE SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS INCLUYE INSUMOS	$ 963.555
35	020110B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, CON AVANCE FRONTAL	$ 1.128.842
36	020106B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO	$ 2.674.876
37	020107B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA ,CON AVANCE FRONTO NASAL (LEFORT III)	$ 2.674.876
38	020108B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO MAXILAR (LEFORT II)	$ 2.674.876
39	021212B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE	$ 3.020.021
40	021209B	CORRECION DE MENINGOCELE , POR CRANIECTOMIA	$ 993.357
41	021210B	CORRECION DE MENINGOCELE , CON CRANEOPLASTIA	$ 1.356.011
42	021211B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMIA Y PLASTIA DE MENINGE	$ 1.245.638
43	021213B	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$ 1.245.638
44	021214B	CORRECCION DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMIA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	$ 1.608.291
45	035201B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON DUROPLASTIA	$ 1.324.475
46	035202B	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA C1-C2 Y DUROPLASTIA	$ 1.324.475
47	020103B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, POR CRANIECTOMIA MULTIPLE	$ 1.198.335

N°	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
48	020105B	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMIA	$ 1.198.335
49	020203B	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA (1)	$ 1.229.870
		INCLUYE: con o sin desbridamiento de tejido desvitalizado (1)	
50	020201B	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION (1)	$ 693.773
51	020202B	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO (1)	$ 1.119.498
52	020204B	REDUCCION DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO (1)	$ 1.371.779
53	012102B	INCISION Y DRENAJE DE SENO FRONTAL SOD * (371)	$ 1.182.568
		INCLUYE: la craneotomía (371)	
54	012401B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	$ 1.182.568
55	012410B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL POR CRANEOTOMIA	$ 1.182.568
56	012502B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMIA	$ 2.394.446
57	012503B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	$ 2.394.446
58	013103B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	$ 2.394.446
59	013110B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	$ 1.963.014
60	012402B	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA	$ 1.182.568
61	013101B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR CRANEOTOMIA	$ 898.752
62	013102B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR TREPANACION	$ 898.752
63	013104B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL , POR DRENAJE EXTERNO	$ 898.752
64	017001B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , POR CRANEOTOMIA	$ 2.265.016
65	017303B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	$ 2.545.446
66	017806B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LÍNEA MEDIA INTRAVENTRICULAR POR CRANEOTOMÍA	$ 2.545.446
67	017004B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 2.976.877
68	012501B	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO, POR CRANIECTOMIA (171)	$ 283.816
		INCLUYE: con o sin desbridamiento y/o curetaje (limpieza) craneal (171)	
69	012403B	CRANEOTOMIA (DESCOMPRENSIVA O EXPLORATORIA)	$ 1.617.868
70	381203B	ENDARTERECTOMIA DE CAROTIDA INTERNA PORCION CERVICAL (76)	$ 1.151.033
71	381101B	ENDARTERECTOMIA DE LA CARÓTIDA INTERNA PORCIÓN INTRACRANEAL	$ 2.416.017
72	017202B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA	$ 3.516.168
73	017204B	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO,CON ESTIMULACIÓN CORTICAL	$ 3.020.021
74	017601B	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.020.021
75	015202B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	$ 3.149.450
76	015301B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL	$ 3.149.450
77	015304B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA	$ 3.149.450
78	015307B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	$ 3.149.450
79	015309B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR ORBITOTOMIA LATERAL	$ 3.149.450
80	017201B	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA	$ 3.149.450
81	015311B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA	$ 2.955.307
82	071402B	BIOPSIA DE HIPÓFISIS TRANSESFENOIDAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.149.450
83	076200B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL SOD	$ 3.149.450
84	076500B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSESFENOIDAL SOD	$ 3.149.450
85	017401B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	$ 3.149.450
86	017801B	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTICULARES DE LINEA MEDIA , POR CRANEOTOMIA	$ 2.955.307
87	075300B	ESCISION PARCIAL DE GLANDULA PINEAL SOD	$ 3.149.450
88	075400B	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL (PINEALECTOMIA) SOD	$ 3.149.450
89	076100B	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	$ 3.149.450
90	076400B	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	$ 3.149.450
91	017301B	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.077.029
92	017501B	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.077.029
93	017504B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.077.029
94	017505B	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA	$ 4.077.029
95	017508B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.077.029

N°	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
96	017509B	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBTEMPORAL	$ 4.077.029
97	015401B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA EXTREMO LATERAL	$ 4.077.029
98	015402B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FRONTO ORBITO ETMOIDAL	$ 4.077.029
99	015403B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMIA TRANSMANDIBULAR	$ 4.077.029
100	015404B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSORAL	$ 4.077.029
101	015405B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA MAXILOTOMIA EXTENDIDA	$ 4.077.029
102	015406B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSLABERINTICA	$ 4.077.029
103	015407B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSCOCLEAR	$ 4.077.029
104	015408B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FOSA MEDIA	$ 4.077.029
105	015409B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	$ 4.077.029
106	017701B	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.077.029
107	018103B	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA	$ 2.545.447
108	018201B	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 2.545.447
109	044101B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 1.119.498
110	044203B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS IX Y X	$ 1.119.498
111	044204B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO ACUSTICO VESTIBULAR	$ 1.119.498
112	044205B	DESCOMPRESION INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL	$ 1.119.498
113	044206B	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL , POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 1.119.498
114	044207B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA	$ 1.119.498
115	044208B	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA	$ 1.119.498
116	013202B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) , POR CRANEOTOMIA	$ 1.056.428
117	013106B	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL	$ 662.237
118	022101B	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA	$ 662.237
119	022202B	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	$ 662.237
120	022401B	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL SIN VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	$ 662.237
121	023201B	DERIVACION VENTRICULOATRIAL	$ 662.237
122	023401B	VENTRICULO PERITONEOSTOMIA	$ 662.237
123	023402B	DERIVACION CISTO PERITONEAL [QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO	$ 662.237
124	023404B	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD U OTROS ORGANOS	$ 662.237
125	013105B	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACION CISTO PERITONEAL	$ 662.237
126	024100B	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR SOD	$ 378.422
127	024201B	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACION	$ 378.422
128	024202B	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACION	$ 441.492
129	024300B	RETIRO DE DERIVACION SOD	$ 394.190
130	037101B	DERIVACION SIRINGO PERITONEAL O RETROPERITONEAL	$ 599.168
131	037201B	DERIVACION SIRINGO SUBDURAL ESPINAL	$ 599.168
132	037301B	DERIVACION LUMBO PERITONEAL	$ 599.168
133	037401B	DERIVACION LUMBAR EXTERNA	$ 599.168
134	037501B	DERIVACION SIRINGO PLEURAL ESPINAL	$ 599.168
135	022201B	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	$ 473.027
136	011306B	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA POR LESIONES CORTICALES Y SUBCORTICALES HEMISFÉRICAS (131)	$ 788.378
137	011307B	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA Incluye: AQUELLA EN NÚCLEOS DE LA BASE, TÁLAMO, CEREBELO, TALLO CEREBRAL Y PINEAL (131)	$ 788.378
138	016401B	DRENAJE DE QUISTE ARACNOIDEO GUIADO POR ESTEREOTAXIA	$ 788.378
139	017002B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES , GUIADO POR ESTEREOTAXIA	$ 788.378
140	017005B	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR , GUIADO POR ESTEREOTAXIA	$ 788.378
141	013201B	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) POR ABLACION [TERMOLESION] ESTEREOTAXICA	$ 1.324.475
142	014101B	TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA [ESTIMULACION Y/O ABLACION DE UNO DE SUS NUCLEOS]	$ 1.324.475
143	014201B	PALIDOTOMIA POR ESTEREOTAXIA	$ 1.324.475
144	028601B	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARRENAL	$ 1.009.125
145	012101B	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	$ 725.308
146	021101B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA	$ 425.725

N°	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
147	021102B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, CON PLASTIA DURAL	$ 425.725
148	021103B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, POR CRANEOTOMIA	$ 425.725
149	021104B	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA	$ 425.725
150	021202B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	$ 425.725
151	035401B	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	$ 425.725
152	020501B	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO	$ 599.168
153	020502B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE BÓVEDA CRANEAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	$ 599.168
154	020503B	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE UNIÓN CRÁNEOFACIAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	$ 599.168
155	020601B	CORRECCION DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	$ 599.168
156	021201B	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	$ 1.151.033
157	021204B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA TRANSESFENOIDAL	$ 1.024.893
158	021207B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR VIA TRANSESFENOIDAL	$ 1.024.893
159	021203B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA SUBFRONTAL	$ 788.378
160	021206B	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR CRANIECTOMIA	$ 788.378
161	021208B	CORRECCION FISTULA EN LCR EN BASE DE CRANEO POSTERIOR POR VIA SUBOCCIPITAL	$ 788.378
162	011302B	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO	$ 662.237
163	011303B	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACION	$ 662.237
164	071300B	BIOPSIA DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	$ 662.237
165	071700B	BIOPSIA DE GLANDULA PINEAL SOD	$ 662.237
166	017209B	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	$ 1.214.104
167	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	$ 1.103.729
168	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	$ 867.217
169	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA)VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA	$ 867.217
170	015104B	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA	$ 993.357
		IMPLANTES	
171	028201B	IMPLANTACION DE CATETER INTRACEREBRAL (3)	$ 236.514
172	028202B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO EXTRADURAL	$ 236.514
173	028203B	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS, TRASDUCTORES DE PIC) (3)	$ 236.514
174	025000B	IMPLANTE DE CATETER (INTRAVENTRICULAR, INTRACISTICO) CON RESERVORIO SUBCUTANEO SOD (173)	$ 394.190
175	035109B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	$ 898.752
176	035110B	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	$ 898.752
177	035103B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON DESCOMPRESION VIA ANTERIOR	$ 851.449
178	035107B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE CELE , DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL	$ 1.087.963
179	035104B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON FUSION OSEA E INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	$ 1.371.779
180	035105B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE TABIQUE OSEO	$ 851.449
181	035106B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON SECCION DE FILUM TERMINALIS	$ 867.217
182	035102B	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON MIELOTOMIA POSTERIOR	$ 851.449
183	035108B	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACION PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MEDULA ESPINAL [SENO DERMICO]	$ 488.796
184	385402B	CIERRE DE PINZAMIENTO LIGADURA DE VASOS ESPINALES	$ 2.550.313
185	934101B	TRACCIÓN ESPINAL CON EMPLEO DEL DISPOSITIVO CRANEAL	$ 204.979
186	793932B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA POSTERIOR	$ 898.048
187	778931B	RESECCION DE APOFISIS ODONTOIDES POR ABORDAJE TRANSORAL	$ 1.340.244
188	793932B	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	$ 1.068.400
189	793937B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	$ 1.068.400
190	793942B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.040.659
191	793946B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.040.659
192	793935B	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.182.568
193	793940B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.182.568

N°	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
194	793944B	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 1.182.568
195	793950B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 2.049.300
196	793952B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACION SIMPLE (97)	$ 2.049.300
197	028401B	COLOCACIÓN DE TRACTOR CEFÁLICO	$ 173.444
198	028501B	EXTRACCIÓN O RETIRO DE TRACTOR CEFÁLICO	$ 110.374
199	030105B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 693.773
200	030108B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 693.773
201	030111B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 693.773
202	035402B	ESQUIRLECTOMIA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	$ 946.054
203	030404B	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL CERVICAL	$ 1.102.150
204	776931B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	$ 693.773
205	776932B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA ANTERIOR	$ 946.054
206	776933B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA POSTERIOR O PSOLATERAL	$ 693.773
207	776930B	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	$ 946.054
208	034301B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA BILATERAL	$ 977.589
209	034303B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR , VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA	$ 977.589
210	034305B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA ANTERIOR	$ 977.589
211	034302B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR , VIA POSTERIOR, CON LAMINOPLASTIA Y/O DUROPLASTIA	$ 977.589
212	034304B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL EXTRAMEDULAR VIA POSTERIOR O POSTERO LATERAL	$ 977.589
213	034401B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULARES , POR VIA ANTERIOR	$ 1.277.173
214	034402B	RESECCION DE TUMOR INTRADURAL INTRAMEDULAR, POR VIA POSTERIOR	$ 1.277.173
215	033201B	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	$ 725.308
216	030208B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 961.823
217	030214B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 961.823
218	030229B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 961.823
219	030226B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 961.823
220	030220B	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 961.823
221	805106B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA (100)	$ 851.449
222	030211B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	$ 961.823
223	030215B	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 961.823
224	805109B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	$ 599.168
225	805105B	DISCECTOMIA CERVICAL, VIA ANTERIOR CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO [CLOWARD, SMITH ROBINSON, SIMMONS] (100)	$ 1.324.475
226	805115B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)	$ 851.449
227	805118B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	$ 599.168
228	805124B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA (100)	$ 867.217
229	805128B	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ABIERTA (100)	$ 614.936
230	805134B	DISCECTOMIA LUMBAR, VIA POSTEROLATERAL CON O SIN FACECTOMIA [EN DESCOMPRESION] (100)	$ 614.936
231	780931B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	$ 788.378
232	780932B	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	$ 536.097
233	805110B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA CERVICAL [EN DESCOMPRESION] (100)	$ 551.866
234	805123B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA TORACICA [EN DESCOMPRESION] (100)	$ 551.866
235	805133B	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA LUMBAR [EN DESCOMPRESION] (100)	$ 551.866
236	779932B	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL CON REEMPLAZO CORPORAL ARTIFICIAL (174)	$ 2.200.301

N°	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
237	805201B	QUIMIONUCLEOLISIS DISCAL CERVICAL (100)	$ 394.190
238	036101B	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA	$ 630.703
239	032001B	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 662.237
240	032301B	LESION DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAICES POSTERIORES (DREZ), POR RADIOFRECUENCIA	$ 662.237
241	032401B	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	$ 662.237
242	032002B	CORDOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	$ 394.190
243	038200B	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD *	$ 331.119
244	039001B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 579.078
245	039002B	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 252.282
246	039302B	IMPLANTACION DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL, POR VIA PERCUTANEA	$ 252.282
247	039401B	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL	$ 173.444
248	039700B	REEMPLAZO, IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL SOD	$ 173.444
249	039800B	RETIRO DE DERIVACION ESPINAL SOD *	$ 173.444
250	348501B	IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS DIAFRAGMÁTICO VÍA ABIERTA	$ 283.816
		PRUEBAS DIAGNOSTICAS	
251	033101B	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA) incluye: honorarios, derechos a sala e insumos	$ 132.450
252	010101B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA LATERAL	$ 198.284
253	010102B	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA MEDIAL	$ 198.284
254	010901B	PUNCION SUBDURAL	$ 297.302
255	010201B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	$ 84.936
256	010202B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)	$ 297.302
257	010203B	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO	$ 84.936
		NERVIOS CRANEANOS RAQUIDEOS Y SIMPATICO - NERVIOS CRANEANOS	
258	043001B	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	$ 662.237
259	047101B	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR INTERPOSICION DE NERVIO HIPOGLOSO	$ 662.237
260	047102B	REPARACIÓN DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	$ 630.703
261	040201B	SECCIÓN DE NERVIO TRIGÉMINO POR CRANEOTOMÍA	$ 315.352
		SISTEMA SIMPATICO	
262	052200B	SIMPATECTOMIA CERVICAL SOD	$ 551.866
263	052300B	SIMPATECTOMIA LUMBAR SOD	$ 473.027
264	052401B	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROTOMIA	$ 473.027
265	052101B	GANGLIONECTOMIA ESFENOPALATINA	$ 583.401
		PLEJOS	
266	055102B	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	$ 741.076
267	055200B	DESCOMPRESION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO) SOD	$ 741.076
268	054204B	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO	$ 741.076
269	054201B	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEURORRAFIA	$ 1.009.125
270	779134B	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA	$ 788.378
271	052601B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO NCOC *	$ 819.914
272	052602B	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO CERVICAL	$ 914.519
273	016202B	RESECCIÓN TUMORES DE LA HOZ	$ 914.519
274	770930B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	$ 914.519
275	770931B	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA, DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	$ 378.422
276	796905B	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	$ 378.422
277	786102B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNÓN], VÍA ABIERTA	$ 173.444
278	786930B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, POR VIA ANTERIOR	$ 252.281
279	786935B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR	$ 220.746
280	786931B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	$ 299.584
281	786936B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR	$ 252.281
282	772103B	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	$ 173.444
283	772105B	OSTEOTOMÍA DE ESTERNÓN	$ 173.444
284	778104B	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS	$ 179.325
285	778105B	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNON	$ 179.325
286	779940B	RESECCION TOTAL DE SACRO [VERTEBRECTOMÍA TOTAL SACRA] CON ARTRODESIS	$ 946.054
287	779941B	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMÍA]	$ 408.204
		REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS Y LUXOFRACTURAS	
288	790931B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON THOMAS, PHILADELPHIA U OTROS	$ 97.814

N°	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
289	790932B	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL [DORSAL O LUMBAR] E INMOVILIZACION	$ 252.281
290	797901B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR	$ 217.709
291	797902B	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y COCCIX	$ 81.640
292	790930B	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	$ 217.709
293	792101B	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	$ 190.495
294	793103B	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON	$ 217.709
295	798901B	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CERVICAL	$ 544.272
296	810109B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA PÓSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)	$ 748.374
297	810102B	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL CON INSTRUMENTACIÓN (102)	$ 2.345.543
298	810107B	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN (102)	$ 2.345.543
299	810701B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA SIN INSTRUMENTACION (102)	$ 816.408
300	810702B	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA CON INSTRUMENTACION (102)	$ 816.408
301	383201B	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO (172)	$ 449.024
302	015101B	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANIECTOMIA	$ 270.094
303	020401B	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	$ 782.509
304	016101B	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMIA	$ 517.058
305	016102B	TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMIA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	$ 830.015
306	016201B	RESECCION TUMOR DE LA HOZ , POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA	$ 830.015
307	016301B	RESECCION TUMOR DEL TENTORIO, POR CRANEOTOMIA	$ 517.058
308	015201B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR	$ 2.035.065
309	015203B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA ANTEROLATERAL Y RINOTOMIA LATERAL	$ 1.702.585
310	015204B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA TRANSZIGOMATICA Y TRANSPALATAL	$ 850.267
311	015302B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR ABORDAJE TRANSMAXILAR	$ 2.734.800
312	015305B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBFRONTAL EXTENDIDA	$ 2.784.168
313	015306B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA POR VIA SUBTEMPORAL	$ 2.719.006
314	015308B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA SUBFRONTAL	$ 2.979.653
315	015310B	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL	$ 2.979.653
316	890243B	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 150.174
317	890343B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 150.174
318	053101B	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	$ 911.773
319	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	$ 914.302
320	881701B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 226.088
321	873501B	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 246.231
322	053105B	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	$ 58.177
323	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	$ 116.351
324	053103B	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	$ 1.034.511
325	053202B	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	$ 1.610.615
326	053203B	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	$ 1.610.615
327	053204B	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO	$ 1.610.615
328	053113B	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	$ 1.610.615
329	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 544.840
330	053303B	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	$ 3.113.370
331	992990B	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	$ 407.400
332	385107B	cierre, pinzamiento o ligadura de vasos intracraneales via abierta	$ 2.618.200
333	891514B	ONDA F (POR NERVIO)	$ 87.491
334	891515B	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 87.491
335	000010B	ALQUILER EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	$ 2.715.900
336	944301B	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	$ 79.100
337	943102B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 78.000

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

CIUDAD Y FECHA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154-24-147
Floridablanca.

Yo_____, representante legal de la_____, certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y se verificó que el personal se encuentra inscrito y activo en el RETHUS, así mismo certifico que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal